



facultad de ciencias
sociales



Maestría
en Trabajo Social
SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL

La intervención de los y las Trabajadores Sociales de la
Institución Complejo Esperanza, Campo Bower de la ciudad de
Córdoba (2018-2019)

Dirección: Dra. Valeria Plaza Schafer

Co-dirección: Mgter. Fredinelli Graciela

Maestranda: Lic. Sánchez Delia María.

RESUMEN

El presente trabajo se basó en una metodología de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo que tuvo por objetivo analizar las prácticas, modos de intervención, las representaciones e intervenciones alternativas de los y las profesionales Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza de la ciudad de Córdoba. Dicha institución, perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba, se encuentra ubicada en Campo Bower, en la provincia de Córdoba.

El recorte temporal se desarrolla durante el período 2018-2019, durante el año 2014, se establece el Reglamento Interno de Convivencia de los Centros Socioeducativos Cerrados (Resolución N° 012/2014 Complejo Esperanza, luego en 2017 se presentaron modificaciones en las Resoluciones N° 005/2017 y N° 024/2017 de SENAF) y 2018 se realiza la creación del Consejo Interdisciplinario Socioeducativo (Resolución SENAF 031/2017 y su modificatoria Resolución N° 055/2018) donde en estas últimas modificatorias, las funciones del Trabajador Social en el área penal Juvenil, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de provincia de Córdoba, ya estaban establecidas desde el Consejo Provincial de Protección del Menor. En el recorte espacial se incluye Córdoba, específicamente la institución Complejo Esperanza asentadas en la localidad de Bower. Este criterio de selección de casos fue intencional, planteado no sólo por la accesibilidad (cercanía geográfica y contactos en las instituciones a investigar) sino también se priorizó incluir esta institución que, desde la propia gestión del organismo técnico administrativo, son exhibidos como los “problemáticos”. En este sentido, el recorte busca identificar los aspectos centrales de la intervención del Trabajo Social y pensar en nuevas alternativas de intervención.

En efecto, se encontraron como evidencia que el campo de intervención de los y las profesionales del Trabajo Social presentaría ciertas dificultades y tensiones para su legitimidad institucional. Se identificaron tensiones y conflictos entre los y las Trabajadores Sociales en relación a la institución y otros actores (directivos, celadores) que forman parte de la Institución Complejo Esperanza. De este modo hay Trabajadores Sociales en condiciones laborales precarizadas (monotributistas/os, becarios/as) sin reconocimiento por la parte del Estado, por más que cumplan funciones propias y permanentes de un trabajador/a en planta permanente.

Se presentan obstáculos para establecer intervención interdisciplinaria entre otros profesionales, obstaculizando la articulación con otras interinstitucional y construcción

de redes, que permite fortalecer y generar una intervención desde una perspectiva de derechos sobre los y las jóvenes para el fortalecimiento familiar que atraviesa un conflicto con la ley penal.

Palabras claves: Trabajadores sociales – Complejo Esperanza – Intervenciones profesionales – jóvenes en conflicto con la ley penal.

Agradecimientos

Pasaron, si es que es posible pautar un punto de inicio, entre cuatro y cinco años desde que la idea de escribir una tesis tuvo efectivas condiciones de viabilidad. Pero antes, dos años para ser exacta, el trayecto por la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Nacional de Córdoba desarrollando el cursado de la Maestría *me permitió creer que podía investigar: presentar un proyecto sobre un problema relevante para la sociedad e incidir en él mediante la producción de conocimiento y el compromiso ético y político con los protagonistas de esa realidad*. Finalizando la carrera de la Maestría en Trabajo Social empecé a participar de un proyecto de investigación *La política de seguridad en Córdoba: análisis de sus transformaciones como problema público desde la experiencia de distintos actores sociales, en especial los jóvenes de sectores populares en el período 2013 y 2017* conocí una gran cantidad de personas que, cada una sin saberlo, ayudó a la materialización de esta tesis Maestría. Valeria Plaza quien dirige el proyecto de investigación, a quien desde el primer día que nos conocimos, no vaciló en aceptar dirigir un trabajo aún sin forma, ni certezas de su posibilidad de realización. Agradezco infinitamente la libertad y rigurosidad con la que me ha enseñado a trabajar, el aliento constante, la incansable paciencia; a él mi más sincero reconocimiento y cariño. Es una gran persona humana, generosa a la cual aprecio mucho y un referente en mi trayecto académico, personal y siempre me acompaña. Graciela Fredianelli, quien me ha guiado y ayudado, directora de proyectos, co-autora de artículos y co-directora de esta tesis. Gracias es poco decir. No tengo palabras sino sentimientos de alegría, confianza y afecto. Gracias, también, a mis compañeras Susana Morales, Magdalena Brocca, Antonela Pestoni, Natalia Daneli del Grupo de Investigación de Seguridad y Programa *Seguridad y Derechos Humanos*, por, cuya generosidad y compromiso comprende y excede el campo académico. Por el tiempo dedicado, los consejos y la solidaridad en todo momento y esas palabras inolvidables que llevo dentro. Al subsecretario de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Antonio Franco, Teresita Gonzalez y los y las Trabajadores Sociales quienes

me acompañaron, en este proceso y me facilitaron desarrollar mi campo de investigación. A Florencia Paoletti, mi gran amiga y confidente, con quien he atravesado todas las vicisitudes del mundo profesional y del otro mundo, el de los problemas familiares, amorosos, las alegrías mayores, las desdichas más tristes, el ocio, quien varias ocasiones me leyó la tesis e hizo críticas constructivas. Desde ya, a mis viejos, Emilce y Juan Carlos y hermano Albino Sanchez que tanto me han apoyado, siempre, en todo, y particularmente en esto. A mi hermana Sole, quien también ha estado siempre escuchando y aportando a hacer posible este trabajo acompañándome. A mi cuñado Andrés, quien me ha ayudado muchísimo a lo largo de la elaboración de esta tesis con inmensa dedicación y nobleza. A mis suegros Gabriel, Ana y Marcela por el acompañamiento de todos ellos en el cuidado de mis hijas, mi pleno agradecimiento. Y, sobre todo y en primer lugar, Y especialmente a Agustín, mi gran compañero, amigo y padres de mis hijas Justina y Emilia, quien con sus palabras, consejos y compañía ha contribuido mucho a esta tesis y mis dos hijas, por apoyarme de lleno, aguantarme a diario y brindarme el cariño cotidiano que da sentido a todo esfuerzo.

Índice

RESUMEN	2
1. Introducción	9
El Trabajo Social y las posibles yuxtaposiciones de intervenciones en el sistema penal juvenil.....	9
2. Contextualización	12
Caracterización de la Institución Complejo Esperanza	13
3. Fundamentación	18
4. Antecedentes.....	20
Marco Teórico.....	25
Capítulo 1	25
¿Y qué sucede con la institución penal juvenil en relación a los jóvenes?.....	25
1.1 Instituciones de encierro: ¿Segregación y castigo?	26
1.2 Jóvenes, delito y Responsabilidad	29
Capítulo 2	35
Aspectos legales y jurídicos de los jóvenes en conflicto con la ley penal.....	35
2.1 Normas Nacionales	35
2.1.1 Ley N° 26.061 “Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”	36
2.2 La nueva Institucionalidad.....	37
2.2.2 La medida privación de la libertad en Córdoba.....	46
Capítulo 3	48
Aproximación al Trabajo Social y su relación con el sistema penal juvenil	48
3.1 El campo profesional-disciplinar del Trabajo Social.....	48
3.2 Proceso de Legitimidad del Trabajo Social	52
3.3 Autonomía en el campo disciplinar	54
3.4 La dimensión ética en la Intervención del Trabajo Social.....	56
3.5 La legitimidad de un campo, su crisis y sus reconstrucciones	57
Capítulo 4	62
Metodología y categorías claves en la Investigación	62
4.1 Diseño de investigación	62
4.2 Participantes.....	63

4.3 Consideraciones éticas.....	64
4.4 Instrumentos que ordenan la investigación.....	65
4.5 Procedimiento	66
4.6 Análisis de datos	68
Capítulo 5	70
El control social y el ejercicio de derechos.....	70
5.1 Intervención Profesional del Trabajador Social en el Complejo Esperanza. 70	
5.1.2 Funciones del Trabajador Social	70
5.1.3 La percepción de los jóvenes	78
5.2 Tensiones que atraviesan los Trabajadores Sociales con otros actores institucionales en la institución Complejo Esperanza.	81
5.2.1 Condiciones institucionales de los y las Trabajadores Sociales en relación a su intervención.....	81
5.2.2 Condiciones de trabajo y reglamento que rige su ejercicio presente en la institución.	84
5.2.3 En cuanto a la relación con otros actores institucionales (Celadores, directivos, jueces).	88
5.3 El plano en discusión: el auxilio de los equipos profesionales. La interdisciplina.	92
5.3.1 Expectativas que tiene el trabajador con otras instituciones, jueces, fiscales, comunidad, celadores.	94
Capítulo 6	97
Conclusiones.....	97
6.1 Intervención de los y las Trabajadores Sociales en el Complejo Esperanza	98
6.2 Tensiones que atraviesan los Trabajadores Sociales con otros actores institucionales en la institución Complejo Esperanza.	99
6.3 El plano en discusión: el auxilio de los equipos profesionales. Interdisciplina	103
6.4 Construyendo Propuestas colectivas.....	104
Bibliografía.....	106

Anexos..... 117

1. Introducción

El Trabajo Social y las posibles yuxtaposiciones de intervenciones en el sistema penal juvenil

La problemática de los y las jóvenes en conflicto con la ley penal se encuentra atravesada por múltiples actores y momentos históricos que fueron y van construyendo la situación actual. A pesar de haber transcurrido tiempo desde que se implementó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, hoy la práctica del profesional de Trabajo Social se encuentra con una yuxtaposición de intervenciones que por un lado la promueven, y por otro, siguen reproduciendo concepciones y miradas del paradigma anterior, sobre el análisis de la problemática de la delincuencia juvenil desde las políticas públicas. Esta tensión, que da cuenta de un complejo reconfigurado de estructuras compuestas por elementos viejos y nuevos (De Giorgi, 2005) se expresa asimismo, en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Este último -conformado bajo la Doctrina de la Protección Integral (DPI) (García Méndez, 1994) surgida a posteriori de la ratificación en 1990 -por un total de 191 países incluyendo la Argentina y todos los de América Latina y el Caribe (Piotti, 2000)- de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente- propone romper con las normas tutelares de la Doctrina de la Situación Irregular (DSI) a partir del derecho penal garantista (Gutiérrez, 2012).

En este marco, los procesos de intervención del Trabajo Social en el ámbito de la penal juvenil se desarrollan entonces, en coyunturas de tensión entre la formación del profesional de trabajo social en el marco de los Derechos Humanos que responden a la prevención y las posibilidades que ofrece, a este sector poblacional, el contexto socio-histórico contemporáneo donde, la reinserción o reintegración sólo podrían ser concretadas en territorios extramuros precarios, basados en la vulneración de derechos, a partir de proyectos de vida que apuestan a una adaptabilidad de estos jóvenes a las precariedades existentes, y que recrean cierto conductismo moral (Daroqui, López &

Motto, 2014) contribuyendo a la naturalización de la subordinación de estas poblaciones al orden social existente.

Actualmente, en la Provincia de Córdoba, las instituciones penales de encierro para jóvenes como el Complejo Esperanza, son denominadas como centros educativos dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Si bien su misión, se trata de un paradigma distinto, que pone el Estado como garante ante una población que no pudo, por distintos motivos, acogerse a las normas establecidas y que por ello debe cumplir obligaciones con la ley penal, pero en un ámbito que contemple sus necesidades sociales y educativas, desde nuestra perspectiva también pueden considerarse instituciones totales (Goffman, 1970), ya que como el Complejo Esperanza, se presenta atravesado por una fuerte renovación legislativa producida en los últimos años a nivel nacional y provincial. Esto se constituye en un desafío para la intervención profesional de los Trabajadores Sociales en el ejercicio de la profesión con sus pares y con los jóvenes en situación de conflicto con la ley penal; y en definitiva, de su rol profesional. En efecto, cabe preguntar ¿qué finalidad tiene el ejercicio profesional en estos ámbitos? ¿Qué funciones desarrolla en su intervención? ¿qué características adquieren los procesos de intervención en estos contextos? En esta yuxtaposición legal en la que se encuentran los profesionales que ejercen en estos espacios, ¿Cómo son las relaciones de los Trabajadores Sociales con el resto de los actores institucionales? ¿Cómo es su tipo de vinculación laboral? Desde este lugar, se plantea como objetivo que guía esta investigación, *describir prácticas del quehacer profesional de Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza de la ciudad de Córdoba nos permite analizar las prácticas, modos de intervención, las representaciones, intervenciones alternativas de los profesionales Trabajadores Sociales.*

Como objetivos específicos se propone describir y analizar la intervención del Trabajo Social. En este contexto, se podrá identificar las tensiones que los Trabajadores Sociales suscitan con los actores institucionales del Complejo Esperanza de la ciudad de

Córdoba. En este marco analizar el trabajo interdisciplinario y la relación con otras instituciones como actores institucionales del Complejo Esperanza.

2. Contextualización

El proceso de contextualización se construye a partir del posicionamiento en la institución, ámbito social o comunitario y práctica específica, que se describe y analiza para, entre otras cosas, dar cuenta de qué dice el espacio físico sobre los acontecimientos, las prácticas y puestas en escena, argumentar sobre el carácter de las y los actores, tiempos, lugares, acontecimientos que inciden en la realidad a indagar, describir la organización, estructura, textura y contextura del entorno en que se desarrolla la indagación, etc., (Cifuentes Gil, 2014).

La caracterización y comprensión del contexto posibilita reconstruir y comunicar discursos sobre las prácticas y problemáticas sociales, comprenderlas como expresión de una situación y un momento histórico. Ahora bien, Bourdieu (2000) entiende por contexto al espacio en donde se produce el intercambio, se dan las apropiaciones y se determinan diversas visiones y lecturas del mundo, que median las variadas expresiones de identidad de las y los sujetos, y por lo tanto, sus percepciones y vivencias, las cuales están referidas a la vida cotidiana. Hablar de contexto es situarse en una heterogénea cantidad de hechos y situaciones que configuran la realidad, siendo algo más que un listado de problemas a enumerar, describir y medir. El contexto comprende el campo de la realidad que ha de reconocerse en la investigación y es allí, en donde se da una serie de articulaciones entre experiencias, conocimientos, visiones, información e intereses que llevan a mostrar con más claridad unos aspectos, dejando en la oscuridad a otros (Ghiso, 2000, en Cifuentes Gil, 2014).

En efecto, en las líneas siguientes se procedió a efectuar la contextualización de la institución donde se realizó la investigación; se partió de la descripción histórica de su creación y ubicación, continuado por las características específicas que asumen en la actualidad, con motivos de facilitar la comprensión de la realidad cotidiana que configura a la misma.

Caracterización de la Institución Complejo Esperanza

A partir de la aplicación de la Ley Nacional 10.903 del Patronato del menor fue creada en el año 1919 y luego con la vigencia de las distintas normas provinciales ya mencionadas en la provincia de Córdoba existieron distintos tipos de Institutos de privación de libertad para jóvenes menores de edad, que en cada época fueron adquiriendo distintas modalidades y nombres.

Hasta mediados de los años 90 los Institutos se encontraban dentro del radio de la ciudad de Córdoba. Posteriormente durante la gestión provincial del Dr. Ramón Mestre y siendo Ministro de Gobierno el Dr. Caferatta Nores en articulación con el Dr., Atilio Álvarez en representación del Consejo Federal del Menor se realizaron Convenios y se acordó la construcción de los Macro Institutos, en la zona de Bower que se ubican a una distancia de alrededor de 15 kilómetros de la ciudad.

En algún momento se los llamó Centros de Reeducción del Menor, Centros de Tratamiento del Menor, y a partir de la primer gestión del actual gobernador se llamó Complejo Esperanza a una serie de construcciones independientes con muros de gran envergadura que el gobernador denominó: Institutos Nuevo Sol, Horizontes, Pasos de Vida, San José y San Jorge. Continuaron con este nombre hasta la gestión anterior y a partir de la actual las denominaciones de los Institutos volvieron a cambiar, llamándose ahora, de la misma forma que las instituciones de prisión de los adultos, Modulo I al ex Instituto Horizontes; Modulo II al ex Instituto Nuevo Sol; Modulo III al ex Instituto Pasos de Vida; y Modulo IV al ex Instituto San Jorge. Además integra este Complejo, el llamado Centro de Admisión, Evaluación y Diagnóstico (CAED) que está en un sector del ex Instituto Horizontes.

En el instituto Nuevo Sol tiene 4 sectores de amplias dimensiones, pero en este momento hay 2 pabellones cerrados, están presos alrededor de 110 chicos entre 16 y 17 años con causas primarias y reincidentes. En el Instituto Ex Horizonte hay 20 chicos desde 18 y más años. En el ex Instituto San Jorge hay 30 chicos, desde 12 a 15 años, o

sea inimputables (menores a la edad de imputabilidad para poder aplicarles pena legalmente). En el ex instituto Pasos de vida hay 30 chicos, entre 16 años y más por delitos de Instancia privada abusos y también homicidios, y tiene un muro perimetral enorme cerca del edificio principal.

Por otro lado el Sistema Correccional se completa con un Instituto más que se encuentra fuera de la zona de Bower y dentro del tejido municipal de la ciudad que son el denominado el Centro Correccional de Adolescentes Mujeres (CECAM).

Cabe aclarar que desde 2017 el Equipo Técnico Profesional por decisión institucional los profesionales Psicólogos continúan en el Complejo Esperanza y Trabajadores Sociales fueron trasladados al área penal juvenil de la Senaf que se encuentra ubicado en Córdoba Capital.

El Centro Socioeducativo Complejo Esperanza se presenta como una institución que funciona como tal desde el año 2005, de la cual es responsable la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), la que a su vez, depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba. Desde la SeNAF se desarrollan políticas públicas integrales, interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 9.944; organiza sus acciones a través de dos grandes líneas de trabajo: la protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, y por otro lado el acompañamiento a jóvenes en conflicto con la ley penal.

En materia de Penal Juvenil, para los adolescentes varones infractores de la ley penal, cuando su situación procesal no les permite cumplir medidas en libertad, se dispone del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza. Actualmente, el mismo está ubicado en Camino 60 cuadas Km 14 ½ del campo de Bouwer, departamento de Santa María, de la Provincia de Córdoba.

El Centro Socioeducativo Complejo Esperanza, está conformado por los

siguientes módulos: Módulo I (Ex Horizonte); Módulo II (Ex Nuevo Sol); Módulo III (Ex Pasos de Vida); Módulo IV (Ex San Jorge) y el Centro de Admisión y Diagnóstico (C.A.D).

Objetivos institucionales:

El Centro Socioeducativo Complejo Esperanza tiene como objetivo general implementar y llevar a cabo una medida judicial penal desde una perspectiva integral socioeducativa que contemple dos dimensiones (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba Resolución N°319,2018)

Una dimensión subjetiva, vinculada a la capacidad de hacerse responsable de los propios actos, respetando derechos de otros y asumiendo obligaciones en relación a tareas institucionales propuestas, en el marco del ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Una dimensión socio-comunitaria, ligada a garantizar condiciones materiales, sociales y culturales tendientes al acceso a derechos durante el cumplimiento de la medida y con posterioridad a la misma, con el fin de reducir la vulnerabilidad del joven y favorecer su inclusión social.

El área Penal Juvenil en Córdoba en la provincia de Córdoba el procedimiento judicial dirigido a niños y jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal, prácticamente se ha mantenido sin modificaciones sustanciales desde la vigencia del Decreto-Ley del Estatuto de Minoridad 4873 ordenado en 1966 y las posteriores leyes provinciales sancionadas; la 8498 de 1994, la ley de protección judicial del niño y el adolescente, la 9053 del año 2002, y más cercana en el tiempo la ley provincial 9944 del 2011 en la que se establece en una segunda parte un procedimiento penal juvenil.

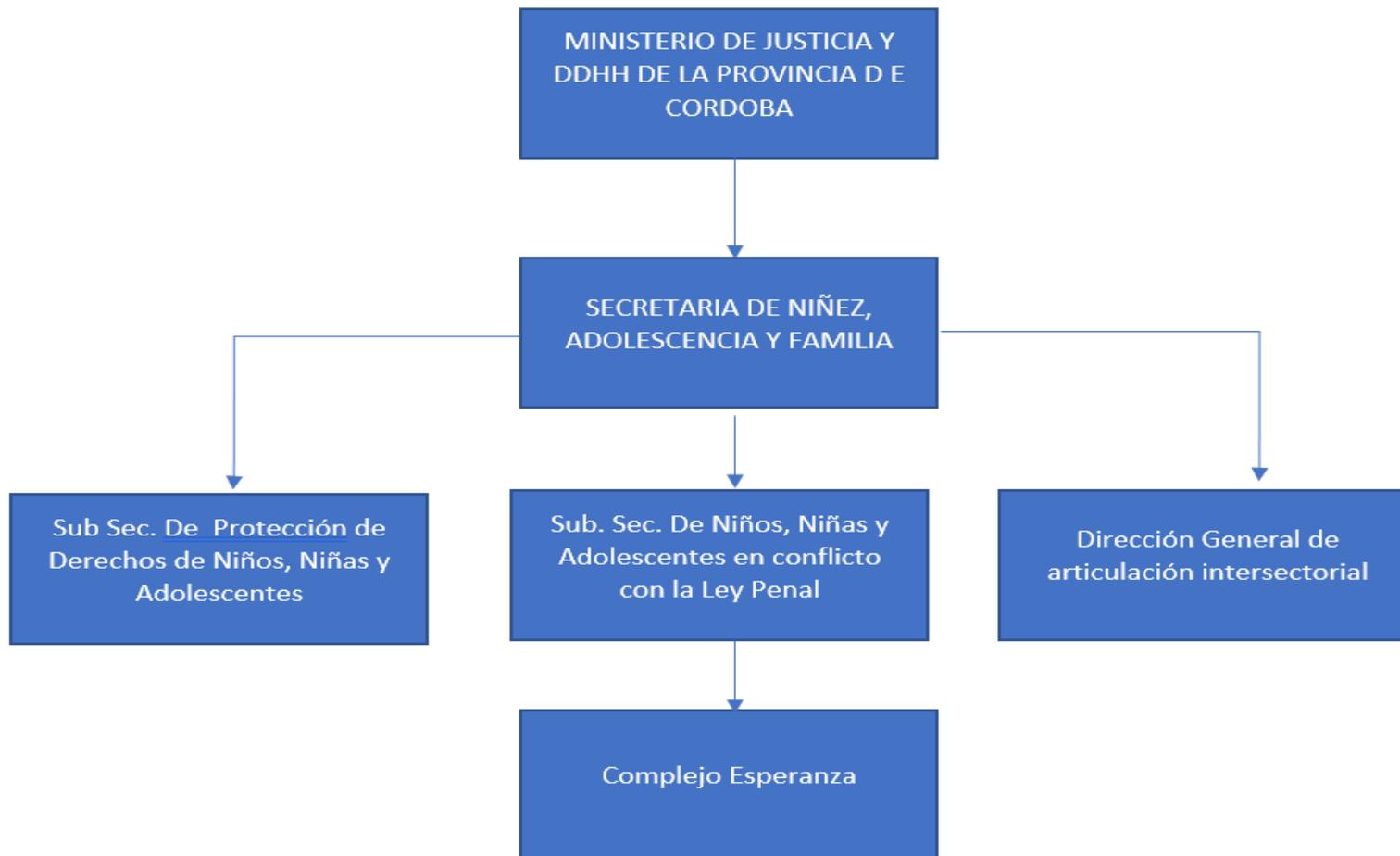
Esta última ley N° 9.944 sancionada, en una primera parte (art. 1 al 81 de la ley 9.944), adecua la intervención del Estado frente a las situaciones de vulneraciones de derechos de los niños a los principios de la ley nacional 26061 de protección de los derechos del niño y el adolescente, que adopta los ejes de la Convención Internacional

Sobre los Derechos del Niño.

El complejo Esperanza, desde sus inicios tampoco pudo escapar de esta realidad social, económica y política cuando era la llamada “Colonia Vélez Sarsfield”, desde las políticas de intervenciones de resocialización hasta las llamadas correccionales. En un marco jurídico, desde la situación irregular hasta la de protección integral. Los nombres cambian, existen legislaciones con mejores propuestas, más integrales, más respetuosas de la persona humana y del interés superior del niño, pero la realidad del encierro para estos chicos es que cada vez se torna más cotidiano (aunque hoy se hable del último recurso), no solo por cometer delitos, sino porque son parte de estas “poblaciones excedentes” clientes de políticas de sobrevivencias ante un mercado laboral que cada vez se achica para unos pocos.

La escuela del Complejo Esperanza se inserta en este contexto de encierro en donde una de las características de nuestros alumnos son efectos de un sistema y una escuela expulsora. Es una institución de gestión mixta en donde confluyen dos instituciones: la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia que de ahora en más llamaremos SeNAF y el Ministerio de Educación, ambas pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

El campo Complejo Esperanza, se conforma por cinco institutos, los cuales cuentan con modalidades, prácticas y formas de relacionarse diferentes. El Horizonte: en él se encuentran jóvenes entre 17 y 20 años (aproximadamente), caracterizado por ser de máxima contención. Pasos de Vida: se localizan, en su mayoría, los casos por delitos de instancia privada. Nuevo Sol: en donde existe una mixtura, ya que hay casos de mediana y alta contención, y jóvenes de diversas edades. San Jorge: adolescentes entre 13 y 16 años aproximadamente. San José: en este instituto, actualmente, se encuentran los profesionales y guardias que en ese lugar cumplen otra función y son denominados operadores. Centro de Admisión y Diagnóstico: institución a la cual ingresa el joven, es donde se realiza el primer diagnóstico y su derivación a algunos de los institutos antes mencionados o la restitución a la familia.



3. Fundamentación

Dentro del Trabajo Social, las intervenciones en el campo criminológico se presentan muy vagas o no están claramente definidas, entonces, se propone realizar revisiones, recuperar intervenciones de los profesionales para sistematizarla, como así también poder conceptualizarla, para dar cuenta de un Trabajo que las defina y pueda servir de bibliografía de consulta, para estudiantes y profesionales que quieran estudiar en el campo espacio penal juvenil.

Se considera que el tipo de intervención del Trabajador Social en dichos espacios institucionales es una temática que aún no ha sido suficientemente problematizada y es en ese sentido un área de vacancia en la disciplina, ya que no se ha objetivado hasta el momento la perspectiva de intervención del Trabajador Social en el área penal juvenil en la Institución Complejo Esperanza de Córdoba.

En este trabajo se propone repensar los procesos de intervención e intentar colaborar en la construcción de propuestas superadoras en relación a los espacios de trabajo y las políticas allí presentes. En esta línea no cabe duda que falta mucha elaboración de escritos sobre las tareas cotidianas, las modalidades de trabajo, las reflexiones sobre las experiencias, las críticas sobre la implementación de políticas o sobre los mecanismos institucionales *“Ello constituirá un importante caudal de recursos escritos para estudiar la intervención y para la acción de otros profesionales”* (Oliva, 2007b, p. 56).

Se piensa necesario conocer la intervención desde una perspectiva de enfoque de derechos, con atención interdisciplinaria (Cazzagnina 2002; Follari 2013), intersectorial (Cunill-Grau, 2008), generando redes sociales (Dabas, 2003). Este conocimiento sistematizado y analizado teóricamente será de aporte en la intervención de los trabajadores sociales para complementar las trayectorias de intervención de los profesionales de la institución penal juvenil Complejo Esperanza de la ciudad de Córdoba y para garantizar una práctica profesional desde una perspectiva de Derechos Humanos. Se genera una propuesta sobre la necesidad de que los Trabajadores Sociales realicen una vigilancia epistemológica e incorporen el espacio de supervisión, para una mejor intervención profesional, también el debate que se presenta es fundamental tanto

en el campo del Trabajo Social como en los Estudios de otras disciplinas.

En este tipo de investigación se pretende aportar al Trabajo Social elementos que redefinen la intermediación profesional e interpelan para el desarrollo de otras intervenciones profesionales, como la intervención en crisis institucionales, la apuesta a cambio de proyectos, entre otras. Para poder dialogar sobre las condiciones institucionales y laborales, que posibilitan o que obstaculizan la dinámica institucional, se requiere de una base de reconocimiento de o los problemas que afectan a la institución y en particular a la organización. Si bien al construir conocimiento, no transformamos la realidad, podemos tener ese horizonte, y, en este sentido, esta tesis no está desvinculada de la pretensión de promover tal transformación.

La relevancia de esta tesis se entiende desde diversas aristas. Por un lado, debido a que es una temática de actualidad ya que el marco jurídico de la DPI, instituye cierta reconceptualización de las políticas públicas (asistenciales y penales) dirigidas a niños y jóvenes en el nivel de sus definiciones (sujetos destinatarios, actores intervinientes, instituciones, finalidades). Lo que habilita a pensar, analizar y contribuir a la intervención profesional como para el desarrollo de las políticas públicas que aborda esta cuestión social.

De esta manera se permite reflexionar sobre la reconfiguración de las prácticas estatales de coerción y consenso en relación a la población infanto-juvenil y sobre el espacio de intervención de los Trabajadores Sociales en torno al mismo, en la particularidad del territorio local. Esta disposición se conduce a analizar e intervenir en términos de posibilidades reales y concretas, promover, construir, generar condiciones necesarias que faciliten un proceso de intervención inclusivo e integral. Se otorga herramientas para los profesionales y académicos del área, contribuye a transformar visiones deterministas sobre las prácticas profesionales en el ámbito penal juvenil y legitimar la profesión, mejorando la incidencia y el alcance transformador de la intervención. Se considera relevante analizar el ejercicio profesional desde una práctica de investigación social.

4. Antecedentes

Se puede encontrar algunos trabajos de investigación y producciones nacionales de Trabajadores Sociales en Argentina sobre la intervención en el área penal juvenil que contribuyeron a este proyecto de tesis. Se considera que en la provincia de Córdoba existe un incipiente abordaje teórico desde la perspectiva de los y las trabajadores sociales en relación con su intervención profesional en contexto de encierro juvenil como el Complejo Esperanza.

En ese sentido se pudo hallar investigaciones de María Inés Peralta y Susana Andrada sobre jóvenes y la elaboración de su artículo “Encerrados” donde recupera los Testimonios de jóvenes institucionalizado en Córdoba referidos a vivencias, contundentes sobre la vulneración de derechos, vinculadas a situaciones de encierro, fue parte de un Informe del Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos de la UNC. El trabajo hace énfasis al retorno a la libertad del joven, cuando en el barrio se producen situaciones de acoso y/o persecución policial que en muchos casos terminan en la vuelta al instituto o generan una dificultad mayor para la reconstrucción de lazos sociales (Peralta & Andrada, 2014).

En el plano nacional en otros contextos provinciales se puede referenciar la Lic. María Daniela Puebla quien perteneció al Departamento de Trabajo Social Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan María Daniela Puebla, desarrollo artículos y publicaciones desde sus inicios que analizan la violencia juvenil y su relación con el sistema penal. Como así también, aporta la importancia de la intervención del Trabajo Social en el campo de la ejecución penal donde tiene un rol destacado conforme a la Ley N° 24.660/9611.

Como así también la Puebla María Daniela se ocupa de la dirección en la Universidad Nacional de San Juan en el año 2014 de una investigación realizado en la provincia de Córdoba durante los años 2012 y 2013, y se enmarca dentro de una investigación macro denominada PICTO -2010-0044- “Acceso a la Justicia de Sectores

Vulnerables Región Centro – Cuyo”, en donde han estado involucradas diferentes unidades académicas del país. En esta línea de investigación: “La Accesibilidad a la justicia de sectores vulnerables; niñ@s / adolescentes pobres víctimas de criminalización/ tutela en la Provincia de Córdoba” (Laje, Fredianelli y otras, 2014). Se ha centrado la indagación en el estado de implementación del Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) que la ley promueve a nivel provincial; se entiende por éste al conjunto de órganos, programas, instituciones y servicios, como así también, de diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, a las unidades domésticas de NNA y en distintos ámbitos a los cuales la ley asigna una participación activa, destinados a la promoción, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos NNA.

En el año 2008, Puebla Daniela publica el libro “La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal: una mirada desde la doctrina constitucional”. En este libro, si bien se centra su análisis en relación a los contextos de encierro, plantea la crisis de este modelo resocializador y nuevas formas de control social desde los principios, normas y estándares establecidos por el paradigma de los Derechos Humanos desde una perspectiva de diálogo entre la Criminología y el Trabajo Social.

Así, realiza una conceptualización respecto a las características de la sociedad actual y de los factores que generan vulnerabilidad, pobreza y exclusión social a la vez que caracterizan las condiciones y condicionamientos que vivencian los jóvenes en infracción a la ley penal. También propone un modelo de intervención institucional y profesional de cara a las vulnerabilidades de las personas que prioriza abordajes alternativos a la privación de libertad, en base a la progresividad del régimen de ejecución penal¹.

En estos ámbitos de ejecución penal se destaca la intervención del profesional de

¹Este régimen de ejecución penal prevé la privación de libertad, los regímenes semi-abierto y la libertad.

Trabajo social en el campo de la política criminal propio del ámbito de la Criminología, aunque sustentado en un modelo de Estado garantista que denomina Modelo Constitucional de Derechos o Modelo Garantista. En este escenario, la intervención del Trabajo social se realiza desde en un enfoque de los Derechos Humanos, y a partir de su habitualidad de abordar la cuestión social desde la cotidianeidad y desde una lectura multidimensional, un operador en condiciones de establecer un diálogo entre el mundo de la exclusión y el mundo de la inclusión.

En este orden conceptual la autora, se propone una intervención que se aleja de la tradicional sanción del sistema penal y la privación de libertad, caracterizada por abordajes fundados en la segregación, disciplinamiento y masificación, y de manera contrapuesta, propone una atención interdisciplinaria, intersectorial, garantista y humanista de atención a la vulnerabilidad psico-social y psico-penal a través de la creación o mejora de dispositivos penales que atiendan las necesidades y que ofrezcan alternativas de nuevas prácticas que lo acompañe y ayude a desarrollar potencia y recursos en el sujeto como a potenciar recursos y factores protectores. En estas propuestas menciona que se requiere de diferentes programas, instituciones, secuencias e intervenciones articuladas, basadas en la atención personalizada y complementada por la atención o el abordaje grupal/institucional y el acompañamiento familiar. Estos programas específicos deberán tener control técnico y operadores especialmente idóneos para la función de supervisar y/o acompañar a los sujetos de control penal.

En este marco Puebla publicó periódicamente artículos y libros vinculados a la problemática, y uno de ellos publicado en el 2012 “Adolescentes infractores prácticas de las agencias del sistema penal juvenil”, da cuenta de investigaciones empíricas realizadas y algunas experiencias en instancias de capacitación de profesionales que intervienen en forma directa en estas problemáticas. Indaga acerca de las resistencias y temores institucionales al paradigma de la Protección Integral y las disputas de poder de los propios agentes de control (Puebla y otros., 2012).

Como aporte a este trabajo puede citarse el autor Marcón, docente Universidad

Nacional del Litoral (Docente e Investigador Universidad Adventista del Plata. Profesional Equipo Interdisciplinario Justicia de Menores de la Provincia de Santa Fe (Argentina)). Presenta numerosos trabajos de investigación cualitativa que incluye a los y las jóvenes, familiares, operadores judiciales y profesionales. En el año 2013, publica un artículo Justicia Juvenil e Interdisciplina: Tensiones y Prospectivas, de gran aporte para esta investigación analiza las intervenciones interdisciplinarias en el ámbito judicial gozan de legitimidad, explica la diversas tensiones exigen atención.

Más tarde en 2015 publica el artículo Justicia penal juvenil: hacia una clínica de la intervención, el autor propone correr la fuerza analítica hacia la acción judicial, de ahí su propuesta de estrategia como clínica de la intervención, a fin de estimular el desarrollo de miradas que desnaturalizan las operaciones cotidianas, permitiendo, para ello, la circulación de categorías conceptuales extradisciplinarias, necesarias para situar culturalmente cada hecho que, entonces, signifique como parte de una situación y no como acción individual. Bifurca dicha mirada en dos dimensiones principales: la problematización de lo judicial para pensarlo como socio jurídico y el ideario social dominante admitiendo la interculturalidad y no el avasallamiento occidental.

Desde la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, se destaca en el año 2016 la Tesis de Magíster en Ciencias Sociales de la autora Fasciolo, María Inés “Funciones profesionales del Trabajo Social en los Centros Cerrados de la provincia de Buenos Aires para jóvenes con causas penales (2009-2013). Aporta el análisis de la intervención del Trabajador Social y la incidencia en dicha intervención del nuevo marco normativo concerniente a la Responsabilidad Penal Juvenil. Esta tesis de maestría se inscribe en dos áreas de conocimiento principales: por un lado el área de control socio-penal y por otro lado, la perspectiva crítica del Trabajo Social implementación.

Otra línea de trabajo para el presente trabajo fue el aporte de Laura Eugenia Garcés (2000), licenciada en Servicio Social de la Universidad de San Juan, en el año 2000 publica un libro La Institución, donde se problematiza sobre la segregación social

en las instituciones totales. Su análisis está centrado en el concepto de fragmentación institucional, que es la segregación o separación al interior de las mismas instituciones. Analiza esta división centralmente entre el personal de contacto y el equipo técnico *“que está dada por las diferentes representaciones o lógicas respecto a los roles o funciones de cada uno, por una parte, y por la contraposición de sus prácticas en la institución, por otra parte”* (Garcés, 2000, p.2).

Sostiene que una de las características de las instituciones penitenciarias es la fragmentación institucional, en relación a las divisiones o quiebres entre los distintos estamentos que interactúan en ella. Esta división se produce entre el personal de contacto, el equipo técnico y las autoridades, que ocupan los espacios de mayor jerarquía dentro de la institución. Esta fragmentación de instituciones se genera fundamentalmente a causa de las diferentes representaciones o lógicas respecto a los roles y funciones de cada uno y por la contraposición de sus prácticas en la institución. Aparecen como compartimentos estancos, dada la falta de comunicación, de acuerdos, de trabajo coordinado, limitándose cada uno a su tarea en forma aislada.

Marco Teórico

Capítulo 1

¿Y qué sucede con la institución penal juvenil en relación a los jóvenes?

En este capítulo se identifican cómo definen y actúan las instituciones estatales sobre los y las jóvenes² en conflicto con la ley penal, mediante un recorrido que comienza examinando la institución de encierro en el campo penal, se describen y conceptualizan diferentes concepciones desde distintos autores que analizan la categoría joven y por consiguiente se construye los modos en que se construye la categoría de juventud a través del sistema penal juvenil. Así mismo se analizará el Marco Normativo del Proceso Penal Juvenil, se identifica y se desarrolla los principios y estándares aplicables a la justicia penal para la juventud que surgen de derecho internacional y de la normativa constitucional de nuestro país. En tanto se pretende esclarecer en torno a las normas que resultan de aplicación obligatoria en la materia. Así mismo los estándares se constituyen en una herramienta útil para evaluar la legislación provincial N° 9.944 y los dispositivos vigentes en nuestra provincia y país con respecto a los preceptores contenidos en la normativa internacional de derechos humanos.

Por último, se establecerá una caracterización de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia como órgano de aplicación del sistema de protección integral de derecho, describiendo la Institución Complejo Esperanza. La medida privación de la libertad, para luego en el capítulo 2 profundizar en la Intervención del Trabajo Social.

² En el presente capítulo se hace referencia a los jóvenes, reconociendo que la denominación correcta y la forma abarcativa es los jóvenes. Se elige esta forma para hacer más amena la lectura y teniendo en cuenta que la Institución Complejo Esperanza que se decidió desarrollar la investigación solamente es de varones, se reconoce la existencia de mujeres en este campo que se encuentran en el Centro Correccional de Adolescentes Mujeres CECAM.

1.1 Instituciones de encierro: ¿Segregación y castigo?

Se considera retomar los aportes del autor Goffman (1978) plantea conceptos claves desde su perspectiva microsociológica de las relaciones sociales. Para el autor la persona se convierte en una construcción, fabricada, no a partir de propensiones psíquicas interiores, sino de reglas morales que le son impuestas desde afuera. Para el autor las instituciones como cárceles, responde a los lineamientos de lo que Goffman (1970) define como institución total un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente.

Se necesita crear este tipo de instituciones, para ocultarlos (a través del encierro) y de esta manera poder seguir manteniendo el orden y la seguridad nacional (aunque esto lleve a la constante violación de los derechos de estos sujetos); ya que para estas situaciones consideradas como disfuncionalidades, que no son otra cosa que refracciones de la cuestión social, la sociedad burguesa crea un conjunto de instituciones destinadas al control social.

De este modo Goffman (1970) observa minuciosamente comportamientos sociales que se dan en una institución total como el hospital psiquiátrico desde adentro, es decir, viviendo por un tiempo determinado en el lugar que es objeto de su investigación. Así podrá llegar a elucubrar los procesos de agresión del yo que se producen en estos espacios y como los mismos hacen mella en la identidad subjetiva de cada uno de los que transitan los muros de esos establecimientos.

Se considera que los jóvenes en conflicto con la ley penal lleguen al establecimiento (instituciones totales) con una cultura habitual, un estilo de vida y una rutina de actividades que se dan por supuesta hasta el momento del ingreso en la institución. Si la estadía del interno es larga Goffman (1970) lo denomina desculturación, o sea un desentrenamiento que lo incapacita temporariamente para

encarar aspectos de la vida diaria en el exterior.

Se plantea que estas Instituciones totales (Goffman 1970) todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad cada etapa de la actividad diaria se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícita entendiendo a las Unidades de encierro como instituciones totalitarias y cerradas, donde los sujetos comparten unos con otros el encierro, la privación de la libertad como característica común, donde su cotidianeidad está planificada con anterioridad sin tener en cuenta sus trayectos de vida, lo que los llevo a esa situación, entre otras cosas

Se alude que es relevante recuperar el planteo de institución total desde Goffman porque permite articular una serie de conceptos que refieren a un conjunto de prácticas características de la cárcel como institución de encierro, segregación social y castigo. Apuntamos especialmente a reconocer los efectos de vulnerabilidad y afectación de derechos que generan las prácticas, tanto en las personas privadas de libertad como en quienes trabajan en su vigilancia y tratamiento (aunque atendiendo a las diferencias que implica ocupar distintas posiciones institucionales). Se propone identificar las principales características de las instituciones totales y lo que las mismas – como fuertemente restrictivas de la libertad – suponen en términos de vulneración de derechos, convivencia, relaciones humanas e implicaciones subjetivas.

Se recuerda que Goffman analiza las instituciones totales en función de dos grupos: los internos y el personal, pero reconoce que un estudio más a fondo “*exigiría indagar acerca de la diferenciación típica de roles que se presentan dentro de cada grupo*”. (Goffman 1961, p. 118). Dentro del grupo personal analiza la diferenciación entre el nivel inferior (en contacto cotidiano con el interno y por lo tanto encargado de exponerle las exigencias de la institución, atrayendo así su “odio”) y el personal superior, jerárquico (que en el contacto esporádico con el interno puede ejercer una

actitud paternalista y benévola, ya que no le está encomendada directamente la disciplina.

Se puede considerar a las instituciones cerradas como instituciones totales. Para Goffman estas son un “*lugar de confinamiento parcial donde viven personas, siguiendo una rutina de vida formalizada, bajo el control y dirección de un cuerpo burocrático*” teniendo “*un contacto limitado con el resto de la sociedad*” (Goffman 1970, p. 10). Se alude a que estas instituciones son organizaciones formales, lugares de residencia, donde todos los aspectos de la vida ocurren en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, cada actividad diaria se lleva a cabo en compañía de otros, a quienes se les da el mismo trato y se les requiere que hagan juntos las mismas cosas, todas las tareas diarias.

De este modo, la vida del interno pasa por un “ajuste primario”, el cual implica la incorporación de las pautas y normas, y por un “ajuste secundario”, que consiste en acudir a ciertas prácticas por parte de los internos, las cuales les permiten la satisfacción de determinadas necesidades, sin llegar a desafiar directamente al personal, permitiéndoles mantener cierto dominio o control sobre su medio (Goffman, 1970).

Entonces Garcés Laura (2000) piensa que las instituciones penitenciarias, las psiquiátricas, los institutos de menores, entre otros, constituyen ejemplos de instituciones totales, las cuales poseen ciertas características en común, como la fragmentación institucional (existen ciertas divisiones o quiebres entre los diferentes estamentos que operan en la mismas, distancia existente entre el mundo del interno y el mundo del personal debido a las diversas representaciones o lógicas de los roles y funciones que posee cada uno y la contraposición de sus prácticas, problemas de comunicación y las relaciones de poder en el interior de la institución, falta de complementariedad entre las tareas, de trabajo coordinado y acuerdos), la vulnerabilidad del personal de contacto (en relación a las características de la tarea que realizan), la población sujeta a control (internos) y el control social (procedimientos y estrategias que se utilizan como “instrumentos de control”).

La pena de encierro se comienza a pensar como proyecto de curación-rehabilitación (principio correccional-terapéutico), es decir como pena útil en pos de sanar al peligroso (Daroqui & López, 2012b). Aquí, el castigo (Daroqui, 2019) ya no tiene como fin responder a una infracción (principio retributivo). Se apunta cada vez menos a la defensa general de la sociedad que al control y reforma psicológica y moral de actitudes y comportamientos de los individuos (Foucault, 1987).

1.2 Jóvenes, delito y Responsabilidad

Desde las ciencias sociales en Argentina, se vienen produciendo en los últimos años textos y proyectos de investigación vinculados a jóvenes y más específicamente a los jóvenes en conflicto con la ley. A modo de síntesis, se propone plantear las siguientes producciones teóricas:

Se puede encontrar el aporte de Plaza Valeria (2016), presenta su tesis doctoral inédita titulada “La política de seguridad de la Ciudad de Córdoba en el período 2003-2013 a partir de la mirada de los jóvenes organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional”, recupera las percepciones de los jóvenes nucleados en el “Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos” donde analiza las dimensiones constitutivas de identidad colectiva de los jóvenes entrevistados, las tensiones que se presentan en la interacción policial y el uso y reinvención del territorio que realizan. Identifica aquellos elementos que los constituyen como pertenecientes a una cultura juvenil, en un tiempo y lugar determinado, que posee características comunes y diferenciadores de la cultura en la que se hallan insertos, como un aporte a la comprensión de un fenómeno determinado. De este modo Plaza (2018) concibe a la juventud de manera heterogénea y no globalizada, ya que existen factores sociales, políticos, geográficos, culturales y económicos, que inciden en la manera de ser joven; retoma el concepto de juventud como *“categoría situada o como relación de posibilidades, para evitar caer en la negación o negativizaciones que se observó en muchas investigaciones que abordan la conflictividad penal juvenil”*. (Plaza, 2018 p. 71). A su vez se reconoce que la juventud es una construcción social; *“(…) no es algo*

dado en sí, sino que se construye en el juego de relaciones sociales. Cada sociedad, cada cultura, cada época definirá su significado y a su vez éste no será único, habrá sentidos hegemónicos y los habrá alternos (...)” (Chávez 2010, p. 34).

Además se considera los aportes del autor Quapper, Duarte (2000) refiere que la juventud es el momento de la vida en que se puede probar. Desde ahí surge un discurso permisivo la edad de la irresponsabilidad» y también un discurso represivo que intenta mantener a las y los jóvenes dentro de los márgenes impuestos. Se puede probar, pero sin salirse de los límites socialmente impuestos. El hedonismo en algunos autores sería la característica de la juventud lo que la situaría en este marco de la irresponsabilidad, de la búsqueda del placer fácil, de la disposición a vivir sólo el presente. Esta matriz la hemos denominado adultocentrismo. De este modo se sitúa lo adulto como punto de referencia para el mundo juvenil, en función del deber ser, de lo que debe hacerse para ser considerado en la sociedad (madurez, responsabilidad, integración al mercado de consumo y de producción, reproducción de la familia, participación cívica, etc.).

Siguiendo al autor Duarte Claudio (2000) las juventudes cobran vida, se muestran, nos muestran sus diferentes estéticas y podemos asumir entonces una epísteme integradora, amplia y comprensiva de lo juvenil. La juventud niega existencia, porque ella encajona, cierra y mecaniza las miradas; rigidiza y superficializa el complejo entramado social que hemos denominado las juventudes. Se considera ir por el camino de reconocer diferencias, aceptar diversidades, construir aceptaciones y de esa forma construimos miradas potenciadoras de lo juvenil.

Así pues se tienen en cuenta a las autoras Patricia Acevedo et al., (2012) que analizan la juventud es un

“fenómeno socio-cultural del período de la postguerra -mediados del siglo XX-, no porque antes no hubiera jóvenes sino porque aquí la juventud va a escindirse de modo claro y notorio de la niñez y la adultez, y va a presentarse como cultura. En la novedad de la nueva cultura juvenil se reconoce tres vertientes, por un lado la nueva configuración de los mercados laborales, el período de esplendor del capitalismo con

el pleno empleo y el Estado de Bienestar que demoran la reposición generacional en relación al trabajo, propiciando una suerte de moratoria social, es así que la juventud comienza a mirarse como preparación para la vida adulta. Por otra parte, los/as jóvenes aparecen como actores dominantes en el mercado, tanto en la figura de los nuevos ejecutivos, dirigentes, como en el rol de consumidores. Surgen entonces productos específicos de consumo ligados a modos de expresión e identidades juveniles -el rock, los jeans, las minifaldas -. Y, por último, se marca como tercera peculiaridad de la cultura juvenil la internacionalización de este fenómeno, y el papel que jugaron los medios masivos de comunicación y la posibilidad de producción a gran escala” (Hobsbawm, 1995, p. 26).

Siguiendo a Patricia Acevedo et al., (2012), se puede decir que los consensos de sentido común han escindido a la juventud de los jóvenes. Por un lado, la juventud pareciera conservar con algún grado de relevancia la carga de valoraciones sociales positivas: es el pináculo de la potencialidad biológica, la vitalidad y la belleza; es portadora de la rebeldía, el entusiasmo, la audacia, la renovación. Al mismo tiempo, y de modo contradictorio, representa la inestabilidad, la despreocupación, la irresponsabilidad, como otra cara de una misma moneda. La juventud en la posmodernidad se torna en una sustancia que se puede poseer, conservar y alcanzar a pesar de la edad. Se vuelve un atributo más que un momento en la vida -atributo que no se quiere perder y se conserva a fuerza de gimnasio, dietas, tratamientos estéticos, consumos culturales-. También, y en relación a esto, la juventud se vuelve una mercancía de consumo, se puede comprar juventud: en la ropa que usamos, el maquillaje, la música que escuchamos, los lugares que frecuentamos. Pero los/as jóvenes, los sujetos concretos, reales, parecen portar y llevarse la negatividad: peligrosos, inconstantes, inmaduros, apáticos, irresponsables. Pareciera que la sociedad se las arregló para quedarse con la juventud prescindiendo de los/as jóvenes”.

Entonces, se alude necesario destacar lo que refieren investigadoras como Yasyi & Andrada (2013), cuando refieren que no se puede hablar de niños o jóvenes en sentido homogéneo, sino que necesariamente debemos tener en cuenta que las condiciones de vida por las que transita la experiencia de infancia y juventud modelan

trayectorias posibles. Allí se encuentran el contexto, sus posibilidades y carencias, con las potencialidades y dificultades de los niños, niñas y jóvenes, y sus familias. Su sexo biológico y las elecciones de género realizadas. Las condiciones de vida, como el barrio en que nacieron y crecieron, el trabajo y los ingresos de su padre y madre, la escuela a la que fue, el número de hermanos que tiene, las situaciones familiares difíciles que experimentó (desempleo, violencia, muerte, enfermedades, discriminación), tanto como aquellas situaciones gratificantes y empoderadoras (la vitalidad de los progenitores, la capacidad de cuidado, una familia extensa rica en prácticas culturales, el trabajo digno y estable del padre o la madre, viajes de recreación, logros escolares, oportunidades de desplegar capacidades artísticas, etc.), incluso la existencia de políticas públicas que acercaron recursos de manera oportuna, las que los ubicaron en lugar de sujetos con potencialidades, las que aseguraron acceso, o valoración identitaria, todas son condiciones que construyen infancias y juventudes diferentes, pero fundamentalmente desiguales. Cuando se dice diferente valoramos la diversidad. Mientras que cuando decimos desigual ponemos sobre relieve la injusticia, la diferencia que es desventaja, exclusión, discriminación, vulneración de derecho. La desigualdad moldea trayectorias atravesadas por las carencias y por ende la vulneración. Cuando se trabaja con niños, niñas y jóvenes que han atravesado situaciones difíciles, han sufrido daños que luego se transforman en dificultades, estos sujetos y sus familias también ponen en acto capacidades de afronte, de reponerse, de transformar el dolor o la adversidad en capacidad.

Se recupera en relación a los procesos de jóvenes para el control y disciplinamiento, el autor García Méndez (1994) refiere *“que estos centros cerrados son un instrumento de control social. En el orden social vigente, conviven mecanismos de control social formales –distintas instancias del sistema penal, policía, jueces, cárcel- e informales como la familia, la escuela, la religión”* (p.46). Por su parte, Pavarini, (1994) diferencia el control social duro y blando, los cuales se encuentran en una complementariedad funcional en caso que las formas de soft control se mostraran inadecuadas, serían suplidas por aquellas de hard control.

En producción teórica, se debe destacar el sistemático trabajo que realiza hace años el Instituto Gino Germani, a través de su equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes a fin de relevar la situación real de la niñez institucionalizada en general, de los jóvenes en conflicto con la ley penal, monitoreando los cambios institucionales, sociales y legales asociados al paso del paradigma de la situación irregular al de protección de derechos. El libro 'La niñez ajusticiada' (Daroqui & Guemureman, 2001) se aporta un detallado estudio de los cambios de paradigmas en el plano teórico, filosófico y legal en el Poder Judicial, partiendo de los datos concretos de instituciones y programas que intervienen en situaciones de jóvenes infractores a la ley penal. De este modo, se desarrolla una descripción detallada de las instituciones, para arribar sobre el final del libro a experiencias puntuales que permiten ejemplificar y narrar desde la realidad concreta las implicancias de ambos modelos y las prácticas de intervención que conllevan.

En relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal se destaca que cuando esto se asocia, eventualmente o no, a una experiencia de delito, se establecen diagnósticos de violencia juvenil y de peligrosidades juveniles en abstracto (Guemureman, 2015) sobre las cuales se disparan lógicas de control social con soluciones que proponen prácticas de control poblacional territorializada a través de las fuerzas de seguridad y/o zonificada en barrios considerados peligrosos o sensibles. Resulta necesario entrelazar los desarrollos teóricos (Daroqui & Guemureman, 2001) se brinda un detallado estudio de los cambios de paradigmas en el plano teórico, filosófico y legal en el Poder Judicial, partiendo de los datos concretos de instituciones y programas que intervienen en situaciones de jóvenes infractores a la ley penal.

De este modo Guemureman (como se cito en Lecaro & Gorri, 2015) sostiene que en el caso de los más jóvenes, las instituciones totales de encierro penal poseen un mandato social doble, de carácter esquizofrénico, es decir, deben castigar pero educando, resocializar pero manteniendo el orden, hacer algo con los adolescentes, lo cual se tensa en la díada derechos-peligro. En el marco de estas ofertas programáticas, muchos jóvenes se quedan en el limbo institucional (Guemureman, 2015). Las

posibilidades de acceso y ejercicio de derechos educativos, culturales y de salud de las y los jóvenes están fuertemente condicionadas por sus condiciones de clase, género, raza, su lugar de residencia y por los soportes materiales, simbólicos y afectivos con los que cuentan o pueden acceder (Di Leo & Camarotti, 2017). En sus investigaciones se privilegia la voz de los jóvenes detenidos como testimonio clave para comprender las prácticas de las instituciones que los atraviesan. Se establece como esencial para la elección del presente trabajo, donde se parte también desde la voz de los destinatarios de la política penal juvenil a los fines de comprender la misma. Otras investigaciones sobre jóvenes y castigo son el de Cesaroni (2010) sobre las historias de vida de seis jóvenes condenados a penas de prisión perpetua durante los años noventa en Argentina. El estudio critica el recurso al sufrimiento como régimen de disciplinamiento, al interior del sistema penal y de un orden social desigual.

Capítulo 2

Aspectos legales y jurídicos de los jóvenes en conflicto con la ley penal

En este capítulo se presentan los aspectos principales de las Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” La Ley Provincial N° 9.944 de Córdoba Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se detallan lineamientos en relación a juventud y a los jóvenes en conflicto con la ley penal.

2.1 Normas Nacionales

El marco normativo Nacional en el derecho interno se integra por la Constitución Nacional, por la ley N° 22.278 la cual establece el Régimen Penal de la Minoridad y la ley N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Constitución Nacional A partir de la reforma constitucional, como se señaló anteriormente, se incorporaron Tratados de Derechos Humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Constitución Nacional Argentina, otorgándole a los mismos, jerarquía constitucional.

La Constitución Nacional, se encuentra conformada por dos partes, en la primera establece los derechos fundamentales y las garantías sustantivas y procesales, que corresponden a todos los habitantes de nuestro país incluidos allí los niños y adolescentes y la segunda parte establece la división de poderes del Estado y la 18 competencia para cada uno de estos en relación a la protección de niños niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Ley N° 22.278 “Régimen Penal de la Minoridad”. Esta Ley se inspira desde el paradigma del control social es por esto que se considera que se presentan inconvenientes a la hora de integrar junto a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Se toman los aportes de Giménez & Lenti (2013) decían que esta Ley fue promulgada durante el gobierno de facto, la cual habilita a los jueces a disponer de los

niños, niñas y adolescentes infractores de la ley hasta que cumplan la mayoría de edad. Dicha ley realiza una distinción entre sujetos no punibles y punibles. El primer grupo se encuentra conformado por aquellos adolescentes menores de 16 años de edad; el segundo, para aquellos que cuentan con 16 o 17 años al momento de la comisión del hecho y son imputados de un delito de acción pública que tiene provista una pena mayor de 2 años de prisión. Al analizar la articulación entre las leyes anteriormente citadas se cree necesario hacer referencia a una contradicción presente que refiere a que la ley Penal Juvenil

“[...] es carente de presupuestos punitivos, por lo que hay que acudir a la parte especial del Código Penal, ello significa que ante un hecho concreto atribuido a un menor sujeto a la Ley Penal Juvenil, se debe hacer un doble esfuerzo de aplicación de normas, a través del derecho penal Juvenil, remitirse a los tipos penales de adultos, donde hay que hacer una exhaustiva Subsunción de que supuestos de hecho pueden o no ser aplicados a menores. En este Sentido el derecho penal de adultos sirve de complemento al derecho penal de menores...” (Cibory & Martínez, 2003, p. 4).

Es en función de esto que se ha llegado a considerar la necesidad de elaborar un derecho penal propio para menores, sin que haya necesidad de remitirse al de los adultos “*construyendo un catálogo específico de delitos para esta materia*”.

2.1.1 Ley N° 26.061 “Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”

Se considera que la presente ley si bien no hace referencia directa al proceso penal juvenil, la aplicación de la misma incide en la formulación de políticas públicas y sociales buscando garantizar el interés superior del niño considerándolos como sujetos de derechos al mismo tiempo que determina las funciones que los diferentes organismos nacionales y provinciales ejecutan en relación a la problemática. La ley se sustenta en la convención internacional de los Derecho del Niño, Niña y adolescentes (aprobada por la ley N° 23.849, tiene jerarquía constitucional por el artículo 75, inc., 22 de la

Constitución Nacional) y su objeto se centra en la protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescente que se encuentran en el territorio de la República Argentina para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo de sus derechos. Esta ley se centra en la familia buscando promover valores como la inclusión social, la dignidad, la equidad, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional. Por otro lado, incluye también medidas de protección de derechos y garantías para las niñas, niños y adolescentes teniendo como objetivo *“la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias”* (Ley 26.061 2005, art. 34) y, prevé, medidas de protección excepcional de derechos o sea *“aquellos que se adaptan cuando los niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privadas de su miembros familia o cuyo superior interés exigen que no permanezcan en ese medio”* (ley 26.061 2005, art. 39)

2.2 La nueva Institucionalidad

A continuación, en La Ley 26.061 se modifica la organización administrativa y judicial del Estado, las relaciones de este con los niños y con la sociedad civil y las formas en que se desempeñan los actores en el campo de las políticas públicas para la niñez y la adolescencia. Esto implica una transformación en las relaciones del Estado con la niñez, que requieren de la formación de instituciones de salud y educación vinculada a la niñez y adolescencia y la comunidad en general.

La infancia tal como se conoce en la actualidad no siempre existió. No siempre se consideró que el mejor lugar para los niños o niñas fueran su familia o la escuela. No siempre los y las niños tuvieron juguetes pensados para los y las ellos, vestimenta pensada o diseñada para ellos/as, literatura escrita para ellos/as, restricciones en los horarios para hacer diferentes cosas, entre muchísimos otros dispositivos creados para los seres bajitos.

Se considera que la Infancia es también una construcción histórico-social y

política. Y es en la construcción de este concepto que se puede ir comprendiendo mejor cuál es el rol de los niños y niñas en la actualidad y por qué las diferentes instituciones (sean públicas estatales, de la sociedad civil u otras) llevan a cabo las diversas acciones que nos propone hoy el abanico de posibilidades en la intervención. La adolescencia y la juventud son mucho más recientes aún si la infancia, como etapa de la vida, fue reconocida a partir del siglo XVIII, la adolescencia es mucho posterior, a partir de comienzos del siglo XX.

El reconocimiento de la infancia genera paralelamente su control a través de la familia y la escuela, o del Estado en su forma tutelar con el Patronato de Menores. Como ya se mencionó, se podría decir que la Infancia fue reconocida en cuanto tal en el Siglo XVIII, cuando ya estaba consolidada una forma de producción y acumulación del capital: el Capitalismo. Este proceso, que llevó varios siglos, fue consolidando roles diferentes al interior de las familias, roles para los hombres como proveedores y jefes de familias, roles para las mujeres como dedicadas a la crianza y a las tareas domésticas y roles para los niños en la obediencia, la educación para el futuro y el juego. El mundo de los niños se caracterizó por acaparar el amor de los padres, pero también por la progresiva pérdida de autonomía de los pequeños. En Argentina y Latinoamérica, se puede hablar de distintos momentos en relación a las infancias y las juventudes de acuerdo a los distintos momentos históricos.

Luego de la conquista y durante el proceso de genocidio de los pueblos originarios en esta región del continente, se va consolidando el Estado-Nación Argentina (hacia la década de 1880), y el gobierno liberal oligárquico va dejando paulatinamente lugar a una tímida, incipiente, débil vida democrática y al primer golpe de Estado en nuestro país.

Refiere Carlos Eroles (2001) que las migraciones europeas hacia América, que comenzaron con fuerza hacia la mitad del siglo XIX y se extendieron por casi cien años produjeron un brusco aumento de la cantidad de niños abandonados, de canillitas, y trabajadores de oficios. Los niños que transitaban las calles de las grandes ciudades del

momento distaban mucho de aquellos proyectados por la Generación del `80 para poblar y civilizar el país. Los niños reales se caracterizaban por ser mulatos, mestizos, negros, hijos de criollos, pobres e inmigrantes, y sobre todo, muchos.

Asimismo, muchos de ellos participaban de las actividades de los partidos anarquistas y socialistas, corrientes políticas que habían llegado al país de la mano de los inmigrantes europeos. Según los estándares de la oligarquía del momento, estos sujetos no aspiraban a una vida mejor, “más civilizada”. Los niños, niñas y mujeres fueron los protagonistas por excelencia de la Huelga de Inquilinos de 1907 que se prolongó durante dos meses, y que si bien no arrojó los resultados esperados por los huelguistas, implicó la participación de más de 100.000 inmigrantes en las Marchas de las Escobas, las tomas de los inquilinatos, las asambleas, entre otras acciones de protesta; todo lo que derivó en la represión por parte de las fuerzas policiales del momento y el asesinato de uno de los líderes anarquistas más comprometido con el proceso de huelga, Miguel Pepe de tan sólo 15 años.

En 1909, luego de la represión de la Marcha del Día del Trabajador convocada por el sindicato anarquista, donde murieron una decena de trabajadores, otro joven inmigrante ucraniano de 17 años, Simón Radowitzky, asesina en un atentado al Jefe de la Policía, Coronel Ramón Falcón, por lo que es encarcelado durante más de 20 años en la Prisión de Ushuaia. Muchos niños y niñas, hijos de inmigrantes, trabajaban como canillitas de los diarios de la época, y de las publicaciones de estos sindicatos, gritando a viva voz por las calles de la ciudad de Buenos Aires, los titulares de prensa o las reivindicaciones políticas de los partidos de los trabajadores. Estos niños reales se constituían en la “desgracia a superar; el 'niño impuro’, oscura amenaza, desafío, era un objeto de preocupación y de disimulado desprecio” (Carandel, 1983 p. 30) .

La respuesta es aislar y asilar. El trato hacia los niños y jóvenes es disciplinar. Este niño real que se describe anteriormente debe ser reemplazado por el niño ideal, para esto el Estado necesita hacerse cargo de este sector de la “minoridad” y tomar un rol activo en el Control Social de la Infancia. "Hacia 1913, el Dr. Luis Agote, un médico

conservador preocupado por los chicos de la calle y los trabajadores prematuros, concibe un sistema de Patronato Nacional de Menores, presentando un proyecto de ley que es aprobado en 1919", la Ley Nacional N° 10.903.

Esto implicó en América Latina, un cambio radical tanto, desde el punto de vista jurídico como político, histórico y cultural. Las leyes y prácticas anteriores a la aprobación de la Convención en relación con la infancia respondía a la Ley N°10.903 "Patronato de Menores" la cual reconocía un esquema conocido como "Modelo Tutelar", "Filantrópico", de la Situación Irregular" o "Asistencialista" esto implicaba considerar al "menor" como objeto de protección, circunstancia que legitimaba prácticas peno-custodiales y represivas encubiertas.

Dicho paradigma el llamado Patronato de Menores y otro producto del movimiento de derechos humanos, el llamado de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Actualmente, conviven y se han superpuesto durante el último siglo. Ambos lograron ser reflejados en leyes nacionales. La más antigua se plasmó en nuestro país en la Ley de Patronato de Menores (1919).

La Ley de Patronato tuvo un claro destinatario: la infancia pobre. Se intenta solucionar el problema de qué hacer con el alto porcentaje de niños y niñas que consideró en situación de abandono material o de peligro moral suspendiendo el derecho de los padres y las madres al ejercicio de la patria potestad, derecho que pasaba a ejercer el juez, quien tomaba las medidas que a su criterio consideraba necesarias para tutelar a los niños, niñas y adolescentes que entraban en esas categorías.

La Ley de Patronato le otorgaba al juez facultades arbitrarias. Se podía ordenar la privación de la libertad del acusado por tiempo indeterminado. La categoría de abandono moral o material que podía padecer un niño o niña era tan imprecisa que le otorgaba al juez una enorme cuota de discrecionalidad, le posibilitaba el ejercicio de poder casi omnímodo y lo autorizaba a disponer del "menor" hasta cumplir la mayoría de edad, hubiera cometido un delito o no. Mediante la legislación de menores de esa

época, los niños, niñas y adolescentes pobres que salían a la calle en búsqueda de la supervivencia diaria fueron recludos en instituciones, asilos y reformatorios, es decir, separados de su familia y de la escuela, los espacios adecuados para su desarrollo personal. El Estado segregaba así a la niñez y adolescencia pobre, la separaba del resto de la sociedad para evitar “los males” que podrían causar estos niños y niñas “inadaptados”, futuros “delincuentes” que las condiciones sociales vigentes producían. Ver y escuchar a estos niños, niñas y adolescentes pobres y necesitados pondría al descubierto las deficiencias de toda la estructura social. La Ley de Patronato olvidaba que los problemas que motivaron la internación de estos niños y niñas en institutos, a veces por muchos años, afectaba a todo el grupo familiar, ya que sus padres y madres soportaban situaciones de extrema pobreza con derechos tales como trabajo, vivienda y salud negados por el Estado. Se generó una tendencia a patologizar situaciones de origen estructural. Las viejas leyes de menores sirvieron para condenar a la incapacidad a niños, niñas y adolescentes y familias que vivían hacinadas o con grandes dificultades de brindar contención material y otorgaron capacidad omnímoda al Estado para intervenir en sus vidas privadas ante situaciones de irregularidad nunca bien definidas convertían en irregular al niño y a su familia en vez de ver la irregularidad en la falta de oportunidades.

Se considera que La Ley de Patronato de menores alude a los niños y niñas como seres menores con respecto a los adultos (los denominaba menores), seres incompletos, incapaces, que precisaban de la instrucción de los adultos para llegar al estado de completitud y madurez, fijado en los 18 años. La infancia es conceptualizada como una fase de la vida definida a partir de las ideas de dependencia o subordinación a los padres u otros adultos. La infancia se concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica. Ser niño o niña no es ser “menos adulto.

Un cuarto momento aparece entre 1955 y 1976. En este período, surge la necesidad de estabilidad y seguridad ante el nuevo enemigo, el comunismo (y en nuestro país, el peronismo). La segunda posguerra trajo con ella la Guerra Fría, que

duró desde 1945 hasta 1989. En todo este momento histórico, se comienza a gestar la Doctrina de Seguridad Nacional, con un fuerte acento en el control de la infancia, los/as jóvenes, la familia, las ideologías, el ocio y la educación. Se produce un fuerte control sobre las actividades políticas y de participación de jóvenes en estos espacios. La educación es pensada como bancaria, con un fin homogeneizador, disciplinador y preventivo. En los primeros años de este período, se desarticula la política social ideada por el peronismo (al mismo tiempo que se frena el accionar de la Fundación Eva Perón).

De este modo Eroles (2001) refiere que se reformula todo el sistema de Patronato de Menores, creando el Consejo Nacional de Protección del Menor y la Familia en 1957. *“Lo educativo cruzaba todo el sistema. Se habilitan escuelas en todos los establecimientos [para menores] y en algunos se inicia la experiencia de que los chicos internados compartan la escolaridad con los chicos del barrio”* (p. 37). Refiere el autor que hacia 1973, el área menores va a comenzar uno de sus períodos más difíciles, comenzando con las acciones vinculadas a la Triple A impulsada por José López Rega. En el período que se inicia con la última dictadura militar, la intervención sobre los problemas de la infancia ha sufrido distintos vaivenes. En primer lugar, el Estado aparece en franca retirada. El Estado de Bienestar se va deteriorando paulatinamente hasta consolidarse en la era menemista el Estado de Malestar o Neoliberal. Este nuevo Estado se comienza a instalar con la última dictadura militar, en la que el terrorismo de Estado, el secuestro y desaparición de personas, el robo de bebés, la adopción ilegal figura entre las páginas negras de nuestra historia. A partir de este momento, extensos grupos humanos son excluidos del diseño económico, político, social del país y, por lo tanto, se refuerza la exigencia de modelos tutelares que controlen la creciente pobreza.

A partir de 1989, se comienza un proceso sostenido de adecuación a la legislación internacional vigente, que incluye la normativa de la Convención Internacional por los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional en 1994, con otros pactos internacionales firmados por nuestro país. Algunas provincias fueron adecuando su legislación a este tratado internacional hasta que, en el año 2005,

se deroga la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores y se sanciona la Ley N° 26.061 de Creación del Sistema de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Es la primera ley Nacional en correlación directa a los parámetros establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Si bien, no hace referencia directa al Proceso Penal Juvenil, genera cambios sustanciales, como el respeto máximo del interés superior del niño, considerándolos sujetos de derechos principalmente.

Además, se limita el accionar del Estado en materia de intervenciones judiciales y le asigna la implementación de políticas sociales básicas como la educación, salud, asignación universal. Establece que las intervenciones que apunten a retirar un niño o adolescente de su núcleo familiar sean medidas de excepcionales (como último recurso, cuando ya se han agotado diversas estrategias) y por el menor tiempo posible, deben incluir la acción de juzgados.

El principal objeto de esta ley es la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para garantizar su ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente. Establece de manera primordial el respeto del interés superior del niño; esto comprende el respeto a: su condición de sujeto de derecho, el derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, su desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural, y la preservación de su centro de vida, el derecho a la vida, a la dignidad e integridad, a la vida privada e intimidad, a la identidad, la salud, la documentación, la educación, derecho a que sean prohibida toda forma de discriminación. Además de esto, reconoce el derecho a la libertad, al juego, a garantías mínimas en procedimientos judiciales o administrativos. Junto a los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes, se establece el deber del funcionario a recepcionar denuncias relacionadas a cualquier tipo de vulneración de derechos hacia estos sujetos.

Por último, se crea el sistema de protección integral de los derechos de la niñez, lo que supone la objetivación del cambio cualitativo y sustancial de paradigmas. La ley nacional deja establecidas las pautas para la elaboración de políticas públicas

especialmente dirigidas a la niñez. Esto es un salto en relación a las anteriores leyes, ya que de esta manera se deja de manera explícita el vuelco en las responsabilidades del Estado frente a esta población.

El sistema de protección de derechos contiene un sistema de políticas públicas pensadas de manera piramidal. En la base del sistema se encuentran las políticas universales como son la salud y la educación, luego políticas asistenciales arriba las políticas especiales y en la cúspide (en el sentido de que afectan a una población más reducida), las políticas garantistas, que son aquellas que protegen los derechos de quienes se presume son infractores de la ley penal.

De esta manera, la ley nacional busca adecuarse a los parámetros internacionales, convive con otra ley nacional, la ley N° 22.278, creada en el último gobierno de facto autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, generando una incongruencia legal que habilita a prácticas e intervenciones ambiguas por parte de los agentes del estado. Esta ley, habilita a los jueces a disponer de los niños, niñas y adolescentes infractores, en el sentido de, hasta que cumplan la mayoría de edad (18 años). El magistrado puede disponer del joven durante la investigación y tramitación del proceso con independencia de la edad que tenga.

La ley penal de minoridad Beloff (2000) establece que aún a los jóvenes menores de 16 años, les sean impuestas medidas correccionales, de privación de la libertad. Esto se constituye en un problema, en tanto, al ser no punibles, a los sujetos no se les puede imponer una causa, al no tener causa judicial, no ser culpables no se les garantiza el debido proceso, entre otros derechos. Tampoco la ley define, especifica ni limita las medidas de educación correctiva aplicables, con lo que deja su modalidad y duración libradas a la discreción del magistrado.

En relación a las leyes provinciales, en la ciudad de Córdoba, desde el 2002 hasta el año 2011 se sucedieron una serie de transformaciones que fueron modificando poco a poco las legislaciones basadas en la protección y el control. Los cambios

sustanciales están relacionados a la creación de nuevas instituciones y la modificación del rol de quien interviene con niños y jóvenes.

Actualmente, la ley vigente es la N° 9.944 de “Promoción y protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba”, sancionada el 4 de mayo del 2011. Luego de un período de lucha entre los adherentes al Paradigma del Control Social y los del nuevo Paradigma de Protección Integral de Derechos, para adecuar la legislación provincial a estándares internacionales se logra configurar el rol de los jueces de niñez, adolescencia y violencia familiar, el cual consiste en constatar la legalidad de las medidas tomadas por la SENAF provincial.

2.2.1 Ley N°9944. “Promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

En relación a las leyes provinciales se puede observar en la ciudad de Córdoba desde el 2002 hasta el 2011 se produjeron importantes modificaciones que transformaron las legislaciones basadas en la protección y el control de niñas, niños y adolescentes.

Los cambios están relacionados con la creación de nuevas instituciones y la modificación de las funciones de quienes intervienen con niñas, niños y jóvenes. En la actualidad basándonos en la Ley N° 9944 de Promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la provincia, sancionada en el año 2011, decimos que, además de la reconfiguración de sus funciones establece el procedimiento penal juvenil, y argumenta que tiene por objeto primordial la protección y asistencia integral de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, garantizando lo conducente al logro de su integración social a través de una atención que dé prioridad al abordaje educativo multidisciplinario, con especial énfasis en su capacitación para el acceso al mercado laboral. Por otro lado establece medidas provisionales que refieren a que “(...) *durante la investigación el juez podrá disponer provisoriamente, el interés de la niña,*

niño o adolescente (...)” (Ley N° 9.944, 2011 p.71)

2.2.2 La medida privación de la libertad en Córdoba

Como medidas alternativas a la privación de la libertad, la SeNAF tiene a disposición de la justicia una serie de acciones y programas que acompañan y supervisan al niño o niña en su entorno social, para promover su inserción en las redes de su comunidad, el desarrollo personal y la construcción de un proyecto de vida autónomo.

El Complejo Esperanza alberga a los institutos “socioeducativos” de máxima seguridad donde se encuentran privados de su libertad los jóvenes en conflicto con la ley penal de toda la provincia. Se organiza en cinco institutos cerrados llamados “Nuevo Sol”, “Horizontes”, “Pasos de Vida”, “San José” y “San Jorge”.

En los casos que la situación procesal no permite a la justicia penal juvenil disponer de medidas de acompañamiento en libertad, las niñas, niños o adolescentes son derivados de manera excepcional a otro Centro Socioeducativo, donde se les brinde protección y asistencia integral priorizando un abordaje educativo multidisciplinario. Para estas medidas de último recurso, la SeNAF tiene bajo su administración, diferentes Centros Socio Educativos en el Complejo Esperanza y otro Centro específico para adolescentes mujeres.

Los Centros Socioeducativos articulan con diferentes instituciones educativas, y brindan capacitación en oficios, para que los chicos y chicas puedan desarrollar habilidades y continuar con sus estudios. Además, se organizan distintas actividades recreativas y deportivas, para garantizar el ejercicio de estos derechos y condiciones acordes a su bienestar.

A su vez, los Centros tienen una línea de trabajo de apertura a la sociedad, la cual se manifiesta a través de convenios con Institutos terciarios; actividades de fundaciones religiosas, murgas, y organizaciones de carácter artístico educativo. Los

equipos técnicos de los Centros Socioeducativos informan periódicamente a los jueces correspondientes sobre la situación de la niña, niño o adolescente, su evolución y posibles alternativas de movilidad del sistema de protección.

Capítulo 3

Aproximación al Trabajo Social y su relación con el sistema penal juvenil

Los y las trabajadores sociales construyen intervenciones profesionales sobre cuyas bases se definen y efectivizan. Ahora bien ¿qué finalidad tiene el ejercicio profesional en estos ámbitos? ¿Qué funciones desarrolla en su intervención? ¿Qué características adquieren los procesos de intervención en estos contextos?

Para responder ambos interrogantes este capítulo se rastrea sobre el Trabajo Social, como campo (Bourdieu, 1995) y más específicamente como campo disciplinar y profesional (Aquin 2013;Fraser 1991). Se aborda la lógica de los campos (Bourdieu 1997), se reflexiona acerca de la legitimidad del Trabajo Social, las raíces de su crisis actual como campo profesional y la relevancia ético-política de las prácticas. Se reconoce al mandato de intervención como elemento distintivo del Trabajo Social y la importancia de su re-construcción, por parte de los propios agentes, en pos de una mayor autonomía (Danani, 2006) la intervención interdisciplinariamente (Cazzagnina S. 2014) desde una perspectiva de Derechos Humanos (Aquin, 2013). Para luego profundizar sobre algunas producciones (Puebla 2008; Carballeda; 2002; Marcon 2013) quienes desarrollan un análisis sobre las posibilidades y limitaciones de la intervención del Trabajador Social en dichas instituciones en el campo penal juvenil.

3.1El campo profesional-disciplinar del Trabajo Social

Siguiendo a Aquín (2013) resulta de fundamental importancia establecer la diferenciación entre intervención social e intervención profesional, en tanto el Trabajo Social es uno de los dispositivos del que se vale el proceso de intervención social. Intervención social e intervención profesional son campos que se interceptan pero no se identifican.

A partir de Bourdieu (1995), se habla de campo³ como un espacio relacional, que existe dos veces: como condiciones objetivas y como *habitus*. Aquin (2013) indica que no todo espacio social es un campo; hay campo cuando hay un capital en disputa.

Recuperando los aportes de Aquin (2013), el campo de intervención social se ubica en la intersección de tres esferas. En primer orden, se encuentran los procesos de reproducción cotidiana de la existencia para referirnos al conjunto de actividades que personas, grupos o instancias sociales desarrollan para mantener o mejorar sus condiciones de vida. En la opinión de Elizabeth Jelin (1982) propone al respecto, el reconocimiento de tres niveles de reproducción: biológica, social y cotidiana. Esta última a su vez está integrada por dos dimensiones: la doméstica -que contiene las tareas de reproducción generacional- y la pública -que incorpora aquel conjunto de necesidades que no pudiendo ser enfrentado en el nivel doméstico, “fugan” al espacio público, en busca de generar posibilidades de una demanda colectiva y organizada. Este conjunto de necesidades que anclan en el espacio público, se identifica con lo que genéricamente se denomina derechos sociales de ciudadanía, que se caracterizan por su énfasis en infraestructura y servicios.

La segunda esfera Aquin Nora (2015) refiere a sujetos (individuales o colectivos) con dificultades para atender por sus medios - y por el mecanismo instituido, que es el mercado – a las necesidades propias de su reproducción cotidiana. La familia es la gran protagonista de la dimensión doméstica de la reproducción cotidiana y la comunidad de pertenencia – el barrio, la población - la protagonista de la dimensión pública de dicha reproducción . Aquí se encuentra un punto fuerte de articulación entre el campo de la intervención social y el campo profesional del Trabajo Social. En efecto, el campo del Trabajo Social se sitúa en los procesos de reproducción cotidiana de la

³“En términos analíticos un campo puede definirse como una red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones se definen objetivamente en su existencia y en las determinaciones que imponen a sus ocupantes, ya sean agentes o instituciones, por su situación (situs) actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o de capital) - cuya posesión implica el acceso a las ganancias específicas que están en juego dentro del campo - y, de paso, por sus relaciones objetivas con las demás posiciones (dominación, subordinación homología, etc.) (Bourdieu, 1995, p.64).

existencia de los sectores ligados a la fuerza de trabajo, cuando existen dificultades para sostener dicha reproducción conforme al modelo de organización vigente. Estas dificultades no solo son de orden material sino también a nivel simbólico (de información, de capacitación, vinculares, etc.).

En la tercera esfera se sitúan los procesos de distribución secundaria del ingreso, también llamados de redistribución, los mismos hacen referencia al conjunto de procesos a través de los cuales el Estado aborda la cuestión social. Las políticas sociales son un tipo de política pública que configura la intervención estatal. Se trata de la invención de lo social y expresan la dimensión política, es decir, la forma política de abordar la cuestión social: *“Lo social es también el lugar donde las necesidades fugitivas, exitosamente politizadas, se traducen en demandas para la acción gubernamental”* (Fraser, 1991 p. 18). La asunción por parte del Estado de la cuestión social no implica que se trate de un fenómeno puramente estatal ya que otras instancias también intervienen en el campo de la cuestión social. Ante la diversidad de actores, el Estado permea al conjunto de la sociedad en su condición de gran organizador de la distribución secundaria del ingreso; se denomina secundaria porque en base a tributos de la población, se establecen programas sociales que tienden a regular las asimetrías propias de la distribución primaria (vinculadas a la relación contradictoria capital-trabajo) y hacer posible la reproducción del sistema de acumulación capitalista.

Con respecto a esta tercera esfera, se considera fundamental importancia recuperar la primer premisa del trabajo de Aquín (2010) *“Los profesionales que implementan políticas sociales no son meros operadores terminales, sino mediadores activos, en tanto tienen el poder de gestar un espacio público peculiar, ya que el espacio de aparición, el ámbito público, no preexiste a la acción sino que se gesta en ella y se desvanece con su ausencia”* (p.2). En este sentido es necesario considerar no sólo las condiciones objetivas de desarrollo de la tarea, sino también los posicionamientos subjetivos y la participación en procesos de subdeterminación por parte de los agentes profesionales, en tanto todo contexto define condicionamientos y habilita posibilidades.

A partir de la ubicación del Trabajo Social como parte del campo de las profesiones, se considera pertinente recuperar las reflexiones teóricas de Cazzaniga (2014) en torno a la ubicación del Trabajo Social en este campo y las cuestiones de legitimidad y legitimación vinculadas a la misma la intervención en los obstáculos presentes en las condiciones materiales y simbólicas para la producción y reproducción individual y colectiva de la población no es exclusiva de Trabajo Social porque la diversidad de aspectos que confluyen en esos obstáculos pueden ser atendidos por distintas profesiones. No obstante las condiciones de vida de la población se expresan como una totalidad imposible de fragmentar y representa lo social como una trama donde se entremezclan lo económico, lo político y lo ideológico cultural.

Por otra parte, los obstáculos que se presentan para que los sujetos puedan producirse y reproducirse como tales y como sociedad, devienen de la desigual distribución de la riqueza, el poder y el saber. De esta manera podemos situar en esa distribución de bienes producidos socialmente, el origen problemático que nos ha conformado como profesión. De allí que la pregunta por los obstáculos en las condiciones de vida es la que guía la construcción del sobre qué particular de la intervención de los profesionales del Trabajo Social. De acuerdo con Cazzaniga (2014) propone al acceso como el origen problemático del Trabajo Social, lo cual se puede expresar en preguntas tales como ¿por qué algunos sectores no acceden y otros sí? ¿Cuáles son las condiciones de posibilidad de dicho acceso?

Siguiendo esta lógica, la autora destaca la legitimidad que adquiere el Trabajo Social en el campo de las nuevas problemáticas que se caracterizan por presentar una serie de particularidades frente a las cuales el Trabajo Social tiene capacidad de respuesta y su intervención en ellos contribuye a romper con ciertos estereotipos atribuidos a la profesión. En este tipo de problemáticas por lo general se requiere de una fuerte coordinación institucional (intra y extra) y jurisdiccional, son inespecíficas en tanto no existe en ellas una apropiación disciplinaria sobre la que las diferentes profesiones puedan disputar competencia exclusiva, son problemáticas que sensibilizan, por lo general instaladas en la agenda pública (con la posibilidad de otorgar una nueva

visibilidad a la intervención profesional) que no demandan exclusivamente de ayuda material y se encuentran amparadas por leyes de garantías de derechos y acceso a la justicia. Son problemáticas que no son exclusivas de sectores pobres sino que atraviesan a la estructura social en su conjunto.

3.2 Proceso de Legitimidad del Trabajo Social

Se considera necesario analizar también el proceso de legitimidad del Trabajo Social, desde la perspectiva propuesta por Rozas Pagaza (2005; 2006). Para la autora, la legitimidad de este campo profesional se encuentra vinculado tres premisas: a) el acervo de una teoría social particularmente interesada en la llamada “cuestión social”; b) la construcción de instrumentos operativos para dar respuesta a problemáticas específicas de los sujetos, a través de las cuales se constituye una nueva institucionalidad social y; c) el direccionamiento ético-político del proceso social orientado a la construcción de derechos sociales, ciudadanía y el fortalecimiento del espacio público-estatal.

Las premisas mencionadas se manejan como insumos y productos del proceso de profesionalización de la disciplina y, consideradas desde una mirada crítica, contemporánea y ubicada en un país “periférico” al orden político global, puede percibirse que los mismos se encuentran en crisis o, al menos, en momentos de transformaciones significativas. Menciona Rozas Pagaza (2006) que las transformaciones de estos tres elementos deriva en una crisis de legitimidad del campo profesional en su conjunto y, a su vez, hace que sea necesario pensar en la construcción de una nueva legitimidad teniendo como piso el grado de profesionalización ya alcanzado.

A nivel general, se destaca la crisis posterior de los 90 de la función social del Estado y, por tanto, la de sus instituciones, sus bienes, servicios y demás prestaciones. Las promesas estatistas orientadas a la igualdad y la justicia social pierden “audiencia” ante décadas de gobiernos comprometidos en garantizar y resguardar el proceso de acumulación capitalista.

De este modo al ser las políticas sociales la materialidad sobre la cual interviene el Trabajo Social, la pérdida de legitimidad de las mismas afecta a la profesión de manera transversal. Al ser las políticas sociales “*la materialidad sobre la cual interviene el Trabajo Social*” (Rozas Pagaza, 2006 p. 10), la transformación neoliberal afecta a la profesión de manera transversal, solo se reconoce el proceso de focalización. Este proceso lo describe Alvarez Leguizamon (2008) como fopolítica valora como objetos de saber y de control a la comunidad donde habita el pobre merecedor; representado como una máquina (un capital o un activo) que autogesta su propia subsistencia a niveles mínimos o a través de sus ingresos primarios. Entonces, las políticas sociales se correlacionan crecientemente con los delineamientos de organismos internacionales neoliberales, implicando la precarización de la intervención social junto a la privatización de los servicios sociales: los problemas sociales son re-direccionados hacia el mercado, lo familiar-comunitario, el voluntariado y la filantropía.

Por otro lado, mientras la demanda social crece (el hambre, la desigualdad, el desempleo, los diversos tipos de violencia, etc.), la condición de trabajador asalariado – legitimidad de base del Trabajo Social (Rozas Pagaza, 2006) –, vinculada a asignación de un salario por la prestación de un servicio público, entra en una crisis sin precedentes. En este sentido, la creciente desconfianza respecto a la función social del Estado –y sus evidentes “incompetencias” (o desinterés) por resolver los problemas sociales– conduce a los profesionales del Trabajo Social hacia dos posturas en busca de una nueva legitimidad.

Mientras un grupo se nuclea en torno al paternalismo estatista, el otro señala al comunitarismo como “nueva” vía de resolución de los problemas sociales. Ambas posturas –una más “tradicionalista”, otra más “posmoderna”– resultan igualmente inconsistentes, complementarias y conservadoras para la autora; especialmente al considerar el contexto de despolitización y naturalización de la cuestión social en el que se inscriben. Por ello, Rozas Pagaza (2006; 2005) invita a pensar la legitimidad en función del dominio de la realidad en términos de conocimiento y a transformarlos en herramientas políticas de intervención. Este sentido político debe ser construido junto a

los agentes, orientándose hacia su visibilidad en la esfera pública y teniendo como horizonte el modelo de sociedad al que se aspira.

El Trabajo Social, no es simplemente una profesión que interviene en el tramo final de la implementación de políticas sociales, en carácter operacionalizadora, sino que gesta un espacio público peculiar y situado, en tanto el espacio de aparición, el ámbito público, no preexiste a la acción sino que gesta en ella y se desvanece con su ausencia (Midgley, 2000). Introduce su especialidad en el área más vasta y compleja de las decisiones sociopolíticas, transformando su competencia en autoridad social.

“En esta perspectiva somos mediadores entre un conocimiento y la sociedad. En el experto, el interventor, una competencia se transforma en autoridad social. Una autoridad que se orienta en diversos sentidos, en tanto muchas veces el experto termina sosteniendo un discurso que ya no es el del conocimiento sino el orden socioeconómico instituido. La condición de mediadores activos, como alternativa a la afirmación de nuestra condición de operadores terminales, no asegura la direccionalidad de nuestra intervención, ya que la mediación activa puede serlo en la perspectiva de la reproducción o de la crítica” (Aquin, 2013 p.157).

En este sentido

“el trabajador social no posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo. Depende de recursos previstos en los programas y proyectos de la institución que lo requiere, por lo tanto la condición de trabajador asalariado moldea su inserción socio-institucional en la sociedad” (Lamamoto, 2003, p. 82).

3.3 Autonomía en el campo disciplinar

Ahora bien, se entiende a la autonomía, siguiendo a Friedson 1978 (citado en Aquín, Custo & Torres, 2012) como la posibilidad de las profesiones de controlar su propio trabajo, sostenida en parte por una ideología de pericia y servicio social, organizada a partir de un conjunto de instituciones. De manera que una profesión es

autónoma cuando es capaz de definir y transformar la esencia de su propio trabajo. Asimismo la autonomía implica la capacidad que significa el poder de actuar por uno mismo (Heler, 2001). La autonomía es una capacidad, y como tal es también un poder. Pero así como el poder se conquista, también se conquista la autonomía. La autonomía necesita ser producida y su producción requiere tener en cuenta todas las dimensiones de la práctica (epistemológica, técnica, política, ética, institucional, grupal, personal).

Señala Danani (2006) que podrá hablarse de un mínimo de autonomía, o afirmarse que se está frente a un campo heterónimo, cuando “...*los problemas exteriores, en especial los políticos, se expresan directamente en él*” (p. 117). Manifiesta Bourdieu 2000 (citado en Aquín, Custo & Torres, 2012), la incapacidad de regularse por leyes propias, de designar/seleccionar agentes, temas y resultados posible, por lo tanto, de construir un capital distinto de aquel que caracteriza a otros campos.

Por ello, es oportuno incorporar la noción de autonomía planteada por Faleiros 2000(citado en Aquín, Custo & Torres, 2012):

“al mismo tiempo la construcción de autonomía lleva a la ruptura de lealtades con el orden dominante y al control de las políticas en curso, a través de la presión colectiva para su puesta en marcha, de la exigencia de su derecho, lo que contribuye a la formación de un proyecto de sociedad diferente, de una nueva hegemonía. La autonomía no es una teleología, sino un proceso de lucha, de articulación de poderes a través de la organización, de la teorización, de la movilización de energías, recursos y estrategias que se traducen en fuerza contra-hegemónica” (p.117).

Ruptura de lealtades, noción, que adquiere un significado importante en cuanto a los alcances y límites que tienen algunos/as Trabajadores/as Sociales en el campo de las políticas sociales. Coexistiendo estas limitaciones, ya sea por las modalidades de ingreso de los agentes profesionales a la institución, por las singularidades presentes en los sujetos intervinientes o por no poseer una concepción teórica-metodológica y política fuertemente fundada que oriente su quehacer profesional.

3.4 La dimensión ética en la Intervención del Trabajo Social

En cuanto a este aspecto, Aquin (2015) expresa que reflexionar en torno a la dimensión ética del ejercicio profesional no es un camino lineal, sino problemático. El primer problema a dilucidar, consiste en definir qué entendemos por ética, ya que se la vincula con la moral, pero no son lo mismo. Lo moral se refiere a un sistema normativo concepto que direcciona la vida de las personas, y que existe objetivamente, independiente de la conciencia de uno. Normas prácticas, donde es prescriptivo de lo que debemos hacer.

Por otro parte, la ética es argumentar ¿por qué debemos hacer esto? comienza a observar y tiene relación con la práctica profesional. Ética, es una crítica a un acuerdo con lo moral. Siendo conciencia reflexiva de lo moral, tiene a la moral como objeto de reflexión. Estudia, discute como objeto de reflexión, argumenta en torno a la moral vigente. Por medio de la ética profesional, accedemos a la comprensión de nuestra unidad en cuanto, grupo particular en relación con la sociedad. Y este aspecto implica una politización, porque exige argumentar como nos articulamos como sociedad.

Por lo tanto, la ética profesional incorpora como aspecto fundamental la reflexión que el grupo profesional realiza no solo sobre si mismo sino en relación con la sociedad, ya que ninguna reflexión es válida sin el contexto general. Se trata de una reflexión que pone en dialogo lo general y lo particular, en la cual se juegan, por lo tanto, las convicciones y los compromisos.

En este sentido, Aquin (2015) refiere que la reflexión ética se presenta como una de las mediaciones entre el saber teórico- metodológico y los límites y posibilidades de la práctica profesional. El proceso de reflexión sobre la ética tiene a su vez una dimensión ética, que radica en el respeto por la pluralidad, que debe dirigirse a todas las corrientes democráticas y sus expresiones teóricas que dan soporte a los esfuerzos profesionales; libertad de discusión y de crítica sin ningún tipo de discriminación, ya no solo de género, de etnia, de generación, de clase, de opción sexual, de religión o de

condición física, sino también sin discriminación en cuanto a las perspectivas teóricas asumidas, siempre que estén en línea con el respeto con los derechos humanos.

La defensa de un enfoque de derechos para abordar lo social requiere el reconocimiento de sujetos con capacidad de agencia, que pese a las restricciones estructurales que las condiciones objetivas les imponen, tienen la posibilidad de “*discernir entre un conjunto de oportunidades limitadas según sea la posición que ocupan en el espacio social y el contexto particular en que desarrollan su vida*” (Aquín, 2013 p. 22). Desde esta perspectiva, se pueden problematizar todas aquellas categorías y denominaciones que interpelan a los sujetos desde la carencia y la estigmatización. En este sentido, juega un papel fundamental la reflexión ética, que junto al posicionamiento teórico, deben estructurar la definición del marco de referencia profesional.

3.5 La legitimidad de un campo, su crisis y sus reconstrucciones

Se aborda perspectivas teóricas sobre la intervención de la profesión en el marco del sistema penal juvenil en el terreno nacional y provincial, se puede encontrar diferentes trabajos elaborados por profesionales del Trabajo Social. Como presentación general de dichas publicaciones⁴, se puede decir que son producto de experiencias en el ejercicio profesional más que de investigaciones en el campo de las ciencias sociales.

Asimismo, se puede señalar que se presenta una especie de guía de orientación para la práctica profesional ya que los diferentes autores muestran (Puebla 2008, Garello 2008; 2011; Marcon, 2013) desde lo propositivo, un modelo de intervención a seguir

⁴Acevedo, J. (2003). Carballeda, A. (2002). Garcés, L. (2000). La institución Total. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Servicio Social. Gabinete de Estudios e Investigaciones en Servicio Social. Universidad Nacional de San Juan. Puebla, D.(2008). “Intervención profesional del Trabajo Social en la ejecución penal. Criminología y modelo garantista”. En Puebla, D., Scatolini, J. y Mamaní, V. La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina Constitucional. Buenos Aires. Espacio.

respecto de la intervención del Trabajo Social en el marco del ámbito penal juvenil.

De igual manera, Acevedo (2003) el objeto de intervención del Trabajo Social en la cárcel *“es la persona privada de libertad, pero también lo es su familia, donde este logrará su reinserción”* (p.53). El Equipo Técnico aborda situaciones de tratamiento

“en la complejidad que presenta la trama intra-institucional, la propia complejidad de la persona y la dinámica de un accionar delictivo. Su principal herramienta es la “escucha profesional” mediante la cual podrá “desentrañar el origen de las conductas, respuesta y emociones que gobernarán la actitud delictiva del interno” (Acevedo, 2003, p. 77).

Puebla (2008) se propone a analizar una interesante reconstrucción histórica sobre el desarrollo del sistema penitenciario nacional, adhiere también al enfoque de pedagogía de la presencia. Define un modelo de tratamiento llamado modelo de atención de la vulnerabilidad psico-social (referida a los condicionantes previos a la captación del sistema penal) y psico-penal (referida a los condicionantes que operan a partir de la captación por parte del sistema penal y que retroalimentan a los primeros). Aquí los Trabajadores Sociales abarcarían las funciones más destacadas en tanto se trata de

“un colectivo especialmente habituado al abordaje grupal-institucional, de articulación con los vínculos familiares, laborales y comunitarios, en términos generales una serie de recursos instrumentales que contribuyan con el tratamiento en cuanto a constitución y reconstitución de las redes y los recursos de protección y de compensación de déficits que expusieron al sujeto a la captación por parte del sistema penal” (Puebla, 2008, p.78).

De esta manera, la intervención se propone, según la autora, evitar la desocialización del “reo”. Podemos decir que estos ensayos -centrados en el “deber ser” del Trabajo Social y no en el “ser” empíricamente investigado- aluden fundamentalmente a preocupaciones ligadas a la adaptabilidad de los sujetos respecto a los pilares de la modernidad trabajo, educación y familia. Refieren asimismo a ese

efecto “bisagra” que ubica a la profesión en tareas propias del ámbito intrainstitucional, pero también en la “comunidad”, así como en el escenario “familiar”. Desde esta perspectiva Puebla (2008) sostiene que los Trabajadores Sociales actuarían o deberían actuar como “educadores” para la “rehabilitación”; la “reinserción”, la no “desocialización”; buscando a partir de un “tratamiento” la “corrección de conductas delictivas” de los sujetos privados de su libertad a quienes refieren como “internos”.

Para Carballada (2002) las instituciones “correctivas” poseen en general un equipo de trabajo donde el Trabajadores Sociales “forma parte, especialmente en relación a las relaciones sociales del menor o joven institucionalizado tanto internas como externas; la vinculación de éste con su grupo familiar; el abordaje familiar; la relación con los equipos técnicos de los Juzgados de Menores.

Según Marcón (2013) analiza sobre dos cuestiones básicas respecto de la intervención profesional en estos espacios. Por un lado, analiza uno de los elementos centrales de los procesos de intervención: la “entrevista”, y -poniendo en tensión los objetivos de la misma; su producto; el “secreto profesional”; las condiciones en las que se lleva a cabo; etc.- afirma que en el ámbito penal se asiste a una precarización del encuadre teórico, ético legal y político de la misma. Por otro lado, desarrolla la idea de la “responsabilidad penal juvenil”, planteando que la misma fortalece un “descuartizamiento” del sujeto ya que en el sistema penal la comunicación con los jóvenes se desarrolla de manera altamente esquizofrénica de acuerdo a las diferentes profesiones que abordan esta problemática.

Asimismo, Garello (2011) refiere a su propia intervención como Trabajadores Sociales en un Instituto de Menores de régimen cerrado dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Plantea que allí la actividad profesional tiene diferentes esferas -que se constituyen como tal “*a partir de dimensiones diagnósticas y evaluativas*” (p. 53)- relacionadas con el sujeto en condición de encierro, con sus vínculos familiares y/o afectivos y con su entorno comunitario y su inclusión social. Considera que el Trabajo Social debe favorecer en su práctica espacios de enunciación

donde se interpele a los jóvenes desde otros “discursos”, desde otra “ubicación” en la vida social. Sin embargo, aclara que en las instituciones de encierro esta búsqueda queda “*disecionada de la sociedad [ya que] el fortalecimiento de estos espacios de enunciación se llevan adelante intrainstitucionalmente*” (p.60).

En otro trabajo de su autoría, propone la centralidad de la familia para la intervención social en estos dispositivos. Sostiene que se debe posibilitar un abordaje social considerando a la familia como espacio de construcción de vínculos primarios donde todos los sujetos hacen a la vida del grupo, y en permanente relación con el medio socio-cultural en el que está inserta, como “*un sistema social de relaciones desde donde construye cotidianamente su devenir*”(Garello, 2008, p. 140).

Se retoma a Miguez (2003) que a partir de un estudio etnográfico donde analiza un Instituto de Menores bonaerense considera que las funciones del sector profesional consisten en

“definir las formas de abordaje institucional para cada interno (...) entrevistar a los jóvenes y su familia, procurando su contención emocional, elevando informes sobre su situación a juzgados y demás dependencias y a establecer actividades que eviten el aislamiento social, procurando la integración entre los internos y el resto de la sociedad” (p. 180).

El Equipo Técnico realiza entrevistas tanto a los jóvenes que ingresan como de seguimiento de quienes están ya alojados. Recibe sus demandas y realiza los trámites correspondientes para “resolver” sus problemas. También señala que son comunes ciertas “*omisiones en las tareas de contención emocional de los internos, en las actividades diagnósticas, en el diseño e implementación de los tratamientos y en la confección de informes*” (Miguez, 2003, p.189).

En una publicación más reciente, referida a los Centro Cerrados bonaerenses, las sociólogas Bouilly & Andersen (2012) plantean que los Equipo Técnico de cada instituto son actores centrales ya que representan voces expertas que actúan en varios

planos: por un lado evalúan a los jóvenes y a sus familias extrayendo de allí un saber que se proveerá a demanda de otros actores, tanto del circuito juvenil del poder ejecutivo como del judicial. Por otro lado, y en tanto consejeros, también suelen avalar las dinámicas institucionales vinculadas al régimen de vida en términos formales y de igual modo sobre aquellas que se despliegan informalmente y que en muchos casos determinan el estilo penal. Asimismo, hacia afuera de la institución establece una relación de intercambio y consulta, a veces mediatizada por el director, otras de acceso directo, con la agencia judicial a partir de las demandas de juzgados, defensorías y Fiscalías.

Capítulo 4

Metodología y categorías claves en la Investigación

Se vuelve necesario definir dos cuestiones fundamentales que organizan, en cierto sentido, la presentación del trabajo realizado. Así, en este tercer capítulo, se ocupa de aclarar, por un lado, la cuestión metodológica, el procedimiento de la investigación y cómo nos acercamos a los análisis de datos. Por otro lado, se presenta algunas categorías claves con sus dimensiones que irán guiando a lo largo del proceso, con el fin de profundizar en el análisis de la realidad que se quiere conocer.

4.1 Diseño de investigación

Para la presente investigación se implementó un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo. En efecto, es un enfoque dado que se pretende comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad (Hernández Sampieri, Collado Hernández & Baptista Lucio, 2010).

Los estudios de tipo descriptivos Danhke (1989) buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar (en Hernández Sampieri, Collado & Baptista Lucio, 2010).

Se considera un estudio de tipo no experimental, en tanto no se manipularon

ningún tipo de variables, de corte transversal, pues se efectuó en un momento determinado de tiempo.

Se presenta como objetivo que guía esta investigación, describir prácticas del quehacer profesional de Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza de la ciudad de Córdoba que nos permite analizar las prácticas, modos de intervención, las representaciones, intervenciones alternativas de los profesionales Trabajadores Sociales.

De este modo como objetivos específicos se propone describir y analizar la intervención del Trabajo Social y se analizaron las siguientes dimensiones las funciones de los y las Trabajadores Sociales, la Intervención Profesional y la percepción de los jóvenes. En este contexto, se podrá identificar las tensiones que los Trabajadores Sociales suscitan con los actores institucionales del Complejo Esperanza de la ciudad de Córdoba, se analizaron las siguientes dimensiones las condiciones institucionales de los Trabajadores Sociales en relación a la intervención. Otra dimensión las condiciones de trabajo que rige su ejercicio presente en la institución para desarrollar su trabajo. Como así también la dimensión concepción que presentan los demás actores institucionales (directivos, celadores, etc.).

En este marco se analiza el trabajo interdisciplinario y la relación con otras instituciones como actores institucionales del Complejo Esperanza, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones la relación de los trabajadores y demás profesionales intervinientes. Expectativas tiene el trabajador con otras instituciones, jueces, fiscales, comunidad.

4.2 Participantes

De este modo se procedió a la selección de la muestra a través de un muestro no probabilístico, intencional. El tipo de muestreo es no probabilístico lo que supone un procedimiento de selección informal, casual o incidental, donde se seleccionó directa e

intencionadamente los individuos de la población. En estas muestras, la elección de los elementos o casos no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características de la investigación o de quien realiza la muestra (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010).

El muestreo no probabilístico se caracteriza por una selección de acuerdo a ciertos criterios, con el fin de asegurar que los participantes cumplan con determinados requisitos. En este caso en particular, los criterios de selección fueron los siguientes:

Licenciados/as Trabajadores/as Sociales que se desempeñan en el Complejo Esperanza.

Que posean más de 5 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión en ámbito penal juvenil.

Que brinden consentimiento informado de participación en dicha investigación.

La muestra estuvo conformada por un total de 10 (diez) Licenciados en Trabajo Social, de ambos géneros.

4.3 Consideraciones éticas

En cuanto a las consideraciones éticas, resulta necesario aclarar que se consultó información de manejo profesional por parte del personal que trabaja en la institución. En efecto, se tuvo en cuenta la invasión a la privacidad y como consecuencia de ello, la información obtenida a través de los instrumentos tiene como condición esencial la confidencialidad, el anonimato y un uso no indebido de la misma. Este aspecto se resguardó eliminando todos aquellos datos que impliquen el reconocimiento de los/as participantes que se desempeñan laboralmente en este espacio.

Conforme a Ley Nacional N° 25.326, de Protección de datos personales, se estableció que la participación en el estudio fue totalmente voluntaria, y que los participantes pudieron rehusarse de colaborar en el mismo, o bien abandonarlo en

cualquier momento que lo consideren, sin tener que expresar sus razones. Que su identidad y sus datos serán protegidos bajo esta ley, siendo que los datos recogidos en este estudio serán de utilización enteramente científica, de modo que no pueda llevarse a cabo identificación alguna, reservando su identidad.

Para dicho fin, se adoptaron las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Cabe destacar además, que los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le informó con anterioridad sobre la finalidad de la cesión.

4.4 Instrumentos que ordenan la investigación

Para el presente trabajo se utilizaron los siguientes instrumentos:

Entrevistas semi-estructuradas: se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados, es decir, no todas las preguntas están predeterminadas (Grinnell y Unrau, 2007, en Hernández Sampieri, Collado & Baptista Lucio, 2010). En anexo se adjuntan las entrevistas realizadas.

Observación no participante: Se implementó la observación participante, este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías. (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010).

Registro de fuentes secundarias: Producciones escritas (material bibliográfico,

tesis, informes de investigaciones, documentos, boletines, artículos de revistas y ponencias en Congresos y Jornadas de profesionales, que intervengan desde este ámbito socio-ocupacional o relacionado con la cuestión penal). Normativa vigente de la temática y análisis de la misma. Documentos: programas, planes, proyectos, convenios, etc del Complejo Esperanza. Fuentes estadísticas y noticias periodísticas referidas a la temática.

4.5 Procedimiento

En una primera instancia, se efectuó un relevamiento de fuentes bibliográficas para lograr un encuadre que permita contextualizar el problema a investigar, tales como: Producciones escritas (material bibliográfico, tesis, informes de investigaciones, documentos, boletines, artículos de revistas y ponencias en Congresos y Jornadas de profesionales que intervengan desde este ámbito socio-ocupacional o relacionado con la cuestión penal). Normativa vigente de la temática y análisis de la misma. Documentos: programas, planes, proyectos, convenios, etc., del Complejo Esperanza. Fuentes estadísticas y noticias periodísticas referidas a la temática.

De igual manera, se recuperó y analizó documentos y publicaciones institucionales relacionadas a la temática, a las cuales se accedió a través de la búsqueda en sitios web y consulta a los agentes entrevistados respecto a la existencia de producciones institucionales sobre el tema, tales como investigaciones o sistematizaciones de experiencias realizadas.

Así, el hecho de haber intervenido como Trabajador Social en la Institución Complejo Esperanza durante cuatro años en carácter de socioeducadora, luego incorporarme en la Uder de Alta Gracia permitió acceso al campo y a la realización de entrevistas y observaciones en un marco de confianza y (re) conocimiento del otro/a. En ese sentido, se generó “apertura” al diálogo, se facilitaron datos, significados y sentires en relación a la temática, pude concurrir al campo cuantas veces fue necesario.

A nivel metodológico se resolvió confeccionar antes de cada entrevista, un

breve relato personal acerca de quién ese Trabajador Social que me disponía a entrevistar, composición familiar, lugar de residencia, entre otros. De esta manera se obtiene información del entrevistado/a sobre cuestiones de su biografía, el sentido de determinados hechos, sentimientos, opiniones y emociones.

Por otra parte se realizó observación participante en reuniones con los Trabajadores Sociales en Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia y en el recorrido físico de la institución, es una técnica etnográfica que permite la obtención de información a través de nuestra presencia, percepción, escucha y participación de eventos sociales.

En ese sentido, se desafía la habitual dicotomía entre observar/participar, para reflexionar sobre la imposibilidad de una observación neutra, aséptica y objetiva. Así, *“...los fenómenos socioculturales no pueden estudiarse de manera externa pues cada acto, cada gesto, cobra sentido más allá de su apariencia física, en los significados que le atribuyen los actores. El único medio para acceder a esos significados que los sujetos negocian e intercambian, es la vivencia, la posibilidad de experimentaren carne propia esos sentidos, corrió sucede en la socialización...”* (Guber, 2001, p. 60). Para Guber (2001) observar participando, consiste en una actividad que pareciera inespecífica como tomar mates con los informantes, conversar, asistir y colaborar en actividades y todo tipo de reunión. *“En rigor, su ambigüedad es, más que un déficit, su cualidad distintiva [...] una o varias actividades de la población”* (Guber, 2001 pp. 58-59).

Se observó y registró en un cuaderno de campo

“...implica un recorte de lo que el investigador supone relevante y significativo (siempre desde el grado de apertura que le permite su mirada en ese momento de su trabajo). Por eso, el registro es una valiosa ayuda no sólo para preservar información, sino también para visualizar el proceso por el cual el investigador va abriendo su mirada, aprehendiendo el campo y aprehendiéndose a sí mismo” (Guber, 2001, p.166).

También se registró los procesos de campo luego de abandonar el espacio de trabajo de campo, resultaba conveniente debido al contexto en que realizábamos las entrevistas y observaciones, para no generar inhibición en los/as sujetos involucrados y para conseguir reflexionar sobre diversas cuestiones de manera abierta y tranquila

4.6 Análisis de datos

Como se hizo mención en el apartado anterior, los datos recabados de los instrumentos administrados fueron analizados de acuerdo a un enfoque integral con dos fases (Coolican, 2009). En efecto, los datos obtenidos se analizaron cualitativamente, desde la lógica del análisis del contenido, a los fines de codificar la información. A partir de ello, se efectuó un análisis descriptivo e interpretativo de la información, considerando que el sistema de generación de códigos es emergente y su análisis en cascada (Anguera Argilaga, 1998). De esta manera, se posibilitó confrontar y complementar los datos obtenidos desde las diferentes fuentes de información.

Para dar cuenta de los procesos de intervención que efectúan los profesionales desde esta área, se cabe hacer mención que las prácticas y los sentidos dados a las mismas han de interpretarse en el marco o contexto en el que se producen; es en este campo en donde se construyen los sentidos otorgados a las diferentes acciones como así también a las problemáticas sociales, de allí la importancia que adquiere la contextualización del espacio en el que dichas intervenciones se producen. En este sentido, la institución así como el espacio físico en cuestión dan cuenta de los acontecimientos, las prácticas e intervenciones profesionales; posibilita reconstruir y comunicar discursos sobre las prácticas profesionales, comprendiéndolas como expresión de una situación y un momento histórico.

Las y los entrevistados se analizaron cualitativamente, desde la lógica del análisis del contenido, a los fines de codificar la información. Lo mismo se realizará para analizar las observaciones participantes efectuadas. En todos los casos, se efectuó un análisis descriptivo e interpretativo de la información, considerando que el sistema

de generación de códigos es emergente y su análisis en cascada (Anguera Argilaga, 1998).

De esta manera, fue posible confrontar y complementar los datos obtenidos desde tres fuentes distintas de información. De este modo se permitió establecer su consistencia en la elaboración de categorías temáticas derivadas de mis interrogantes iniciales y objetivos de trabajo, así como de ciertos aspectos que por su constancia en los diversos testimonios, se revelaban como de especial significación. Estas categorías que continúan son las que me orientaron al análisis y elaboración del presente trabajo.

Capítulo 5

El control social y el ejercicio de derechos

En el presente capítulo se reconoce la importancia, la viabilidad y la pertinencia de la intervención institucional del Trabajador Social en torno a un objeto que se construye desde la especificidad profesional en escenarios institucionales y organizacionales, desde una construcción teórico-epistemológica y metodológica. Esto es un marco histórico, social, político e institucional.

El análisis precedente tal como se menciona y desarrolla en la Introducción se desplegó desde un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo, se buscó comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados

5.1 Intervención Profesional del Trabajador Social en el Complejo Esperanza.

Es fundamental poder analizar un concepto que es transversal a este trabajo de investigación debido a que quien escribe lo hace desde una profesión determinada, con un posicionamiento ético-político específico. En este sentido, un objetivo fundamental de este trabajo es poder reflexionar críticamente sobre las prácticas profesionales del trabajo social, aportando a la transformación de las mismas. Por ello se analizará la intervención profesional en el Trabajo Social.

5.1.2 Funciones del Trabajador Social

En cuanto a las funciones del Trabajador Social en el Complejo Esperanza, surge a partir del relevamiento de campo realizado a través de las entrevistas, que los y las trabajadores sociales desde el año 2016 asisten una vez en la semana a dicha institución, ya que fueron trasladados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Área Penal

Juvenil de Córdoba Capital, donde cumplen funciones de lunes a viernes de 8 a 14 horas, 6 horas por día. Este cambio de espacio físico responde a un proyecto político de gestión, para que los y las trabajadores sociales estén presentes en los territorios.

A la hora de aludir sobre las funciones de los Trabajadores Sociales, predomina los informes, las entrevistas y las visitas domiciliarias se constituyen elementos donde se cristaliza las funciones de los profesionales ante la situación de encierro de los jóvenes. Al analizar sobre el informe socioambiental se encuentran condicionados a tiempos establecidos por el tribunal y a partir de la creación del Consejo Socioeducativo (2018)⁵ ubicado en el Complejo Esperanza, los informes son evaluados por este Consejo.

En esta línea, se observa en los y las entrevistadas, que los informes de los y las trabajadores sociales son enviados, si el Consejo está de acuerdo, de lo contrario debe ser elaborado nuevamente por el profesional, emerge el control social manifestándose en el momento que el Consejo rechaza la valoración y sugerencias del profesional, pareciera que lo que importa es un registro escrito respecto del joven.

De este modo una de las tácticas operativas que se ven interpeladas, en función del ejercicio del gobierno institucional, es la entrevista. Desde la dirección, se requerirá del sector profesional su función de “contención” del joven -que es del mismo modo contención de un posible “estallido” institucional- a partir de los espacios entrevistas. Éstos últimos aparecen como una demanda desde la dirección al sector profesional consistente en la “asistencia” a los jóvenes que están atravesando una situación que ellos definen como “problemática”.

De este modo, como profesión subalterna y ante un escaso reconocimiento profesional hacia sus competencias profesionales, sus tácticas operativas se ven interpeladas no sólo por su ubicación subordinada en la estructura jerárquica

⁵Se encuentra en el Complejo Esperanza, funciona con un representante por área. Donde se evalúan los casos e informes de los profesionales del Área Penal Juvenil.

institucional, sino también por la propia dinámica institucional que, bajo el manto de la seguridad intenta subordinar las funciones del Trabajo Social reinstrumentalizándolas en función de su propio “buen” gobierno. A la hora de analizar sobre el informe socioambiental, se plantean como las siguientes cuestiones:

Pregunta: *Entonces, ¿el Consejo te puede rechazar el informe y decirte que lo hagas de nuevo?*

“Si. Me ha pasado en dos oportunidades, pero por qué no entendían bien la sugerencia y por que en principio no se remiten a la historia del joven. (E8)”

“el informe es fundamental. Porque hay de todo, vos tenes informes de una hoja, que no dicen nada, hay informes de 3,4 hojas en donde contás todo, pedís todo, argumentas todo y eso tiene peso. Entonces ahí tenés peso vos como otro actor más, como que hay cosas que vos tenés que decir y los demás te tienen que escuchar. Eso uno lo logra posicionando el informe”.(E3)

“En el CAD nosotros las actividades que hacemos es solamente el informe de diagnóstico inicial, de qué es lo que él hacía en el momento en que lo detienen,. Y si no es la primera vez, si está yendo a la escuela, de buscarle actividades, a la mamá le indicamos dónde puede ir a pedir por ejemplo para el colegio, le indicamos donde, talleres de padres, la derivamos a talleres de padres para reforzar el rol normativo, o programas con los psicólogos también, cuando vemos que necesita la intervención del psicólogo, el chico y la familia”. Después obviamente que el equipo que sigue tendía que tomar eso e ir viendo que el chico que vaya a ingresar vaya a una escuela. O cuando se le da la libertad desde acá de la admisión, en Tribunales ven la sugerencia nuestra de que vaya a la escuela, entonces le pide a la mamá que lo lleve a la escuela. Los seguimientos ya no los hacemos, ya lo haría la zona. Suponete que dé un permiso, o libertad asistida, ya lo sigue el equipo de la zonal.” (Entrevista: 9, Norma 50 años).

Por otra parte la profesión en esta institución, es llamada a intervenir básicamente por las funciones velar el reconocimiento del niño desde lo “educativo”, la

familia trabajo, desde adentro de la institución y en el afuera en su territorio. Se observa en la vida cotidiana de la institución, es un obstaculizador concreto para el desarrollo de redes con otras instituciones por ejemplo que abordan ciertos conocimientos y/o derechos, u organizaciones. Estas redes conforman un tejido que funciona como una barrera de contención, es decir como un soporte susceptible de proteger, resguardar e identificar a los sujetos que la integran; brindando apoyos reales y prolongados. Se constituyen así, a modo de puentes, promueven el encuentro con el otro y permiten construir respuestas a las contingencias que toda persona atraviesa en sus tramos vitales.

Las dificultades para realizar trabajo interinstitucional en el territorio, no solo enraízan en los tiempos de los y las Trabajadores Social, sino además en el hecho de que si la institución Complejo Esperanza no está dispuesta a demandar a la disciplina Trabajo Social esta cuestión (por no ser la prioridad de la misión institucional).

El desafío por momentos se plantea como inviable para los profesionales, en relación al trabajo con el *afuera* con el joven. Se observa en las siguientes afirmaciones:

“Más lo que el trabajador social de territorio, que seríamos nosotros, llevamos en relación al chico. Entonces hay una relación, y el complejo no se entera de todas esas cuestiones, porque el chico no la cuenta, si no es a través de la trabajadora social en contacto con la familia. Entonces uno lleva información y se trabaja dentro del complejo el equipo técnico en relación con el chico. Y nosotros supervisamos eso” (E. 3).

“En el afuera se trabaja básicamente fortaleciendo a la familia, y revinculándola con las organizaciones del barrio” (E. 7).

“nosotras no estamos muy involucradas en eso porque lo trabaja la socio operadora dentro del complejo. Y se trabaja con el equipo técnico dentro del complejo. Nosotros solamente vamos a supervisar al chico y nuestro rol fundamental es la salida. Ósea que el resto es supervisión, ver charlar con el psicólogo, la socio operadora, el maestro, etc., etc., pero más que nada como un ente externo”(E. 3).

En estos espacios está direccionada también por una intervención hacia el

“afuera”. Según Iamamoto el accionar educativo del profesional *“ha sido orientado predominantemente por una perspectiva de integración a la sociedad”* (1992 p. 132). En la intervención hacia “adentro” y hacia “afuera”, la ideología de la normalidad constituye el factor común. En este sentido, Puebla sostiene que el aprendizaje en ese “tratamiento” intramuros *“se proyecta a otros contextos más amplios en los que se insertará con nuevas formas de relacionamiento social: la familia, el grupo de pares, la comunidad, el trabajo, etc.; es decir podrá alcanzar mayores niveles de tolerancia a la frustración, de autodominio, de autoestima”* (2008, p. 86).

De este modo se observa que las y los Trabajadores Sociales socio-educan a los jóvenes diseñando la “reintegración” y la “reinserción” teniendo en cuenta la educación, trabajo, familia. Se recupera algunas menciones sobre la función del trabajo afuera y adentro con el joven.

“en el complejo trabajaba mucho el sostenimiento institucional” (E4).

“En el afuera se trabaja básicamente fortaleciendo a la familia, y revinculándola con las organizaciones del barrio” (E 7).

“En algunos casos se podía hacer ese tipo de articulaciones y en otros no, en la mayoría no en realidad. Generalmente, por ahí por un lado nuestro tiempo acotado, bueno sobre todo yo que tengo menos tiempo del que tienen los otros. Y la falta de recursos, porque a veces dicen “si si hay trabajador social en el CPC, hay trabajador social acá y allá” y en realidad en lo concreto no había, o iba una vez a la semana y era imposible ubicarlo, estaba desbordado de cosas.” (E 1)

En la intervención hacia “adentro” y hacia “afuera”, la ideología de la normalidad constituye el factor común. Entonces se puede concluir que aparecen los y las Trabajadores Sociales como “nexo” con la justicia (y allí los “informes sociales” como elemento central de la intervención) y con el “afuera institucional” que incluye la articulación con la familia del joven y la “gestión” de otros recursos institucionales que permitan lograr una “reinserción social positiva, con mucha dificultad de poder concretarlo.

5.1.2 Intervención Profesional de los y las Trabajadores Sociales

Se analiza sobre la intervención profesional, de los y las trabajadores sociales. Es posible reconocer también, la perspectiva positivista en la intervención profesional subyace una perspectiva funcionalista en el modo de concebir la intervención profesional, observándose que opera una lógica de control social con una tendencia a dar respuesta a los objetivos institucionales mimetizándose el profesional con los mismos, siendo éste funcional al sistema.

Subyace aquí una perspectiva simplificadora de la práctica profesional, limitada a la administración y generación de recursos (pudiéndose ello vincular con la gestión de lo que Pereira Potyara (2002) entienden como mínimos sociales⁶), con una visión estática (carente de complejización, problematización) de los problemas sociales y los modos de intervenir en ellos (Rozas Pagaza, 2005). Se observa al ser el trabajo social una profesión ligada al ámbito institucional, no se trata de un profesional totalmente autónomo en sus decisiones sino más bien de un profesional condicionado por las políticas que se implementan desde las distintas instituciones (Complejo Esperanza, Tribunal), por los intereses de quienes gobiernan las mismas, y también por las demandas de los usuarios. Una de las entrevistadas refiere lo siguiente:

“Yo trabajo con informes, hablo con el pibe, recabo los datos que a mí me hacen falta, hablo con la familia, recabo los datos que a mí me hacen falta, los vuelco en un informe, lo envío a tribunales, hablo con todos los otros agentes que mencionabas hace un rato que también forman parte del informe que presento. Una vez que lo tengo confeccionado lo comparto a los psicólogos cuando me lo solicitan, o se los muestro y lo leen, o se les es enviado vía mail. Si las chicas, las educadoras sociales, también necesitan, yo no tengo problema de que accedan a esa información, pero

⁶Considerando los aportes de Pereira Potyara, entiendo a los “mínimos sociales” como “aquellos recursos mínimos, destinados a personas incapaces de proveer, por su propio medio, su subsistencia” (2002 p.21). Entendiendo que dicha noción puede ser pensada en el marco de la época abordada, sabiendo que la misma va a ser fuertemente debatida, apareciendo como superadora la de “básicos sociales”, subyaciendo en los mismos diferencias conceptuales y políticas diferentes.

si o si lo llevo y lo trabajo con el pibe.. Yo siempre les digo que lo que pongamos en el informe es como asumir un compromiso de realizar en el momento que la situación legal lo permite. Entonces que la idea que es que lo que se plantea sea aquello que realmente vaya a ejecutarse, si no, no. Porque tiene un costo legal. Si yo pongo, por decirte, que al chico le interesa retomar los estudios porque la educación es un valor que tiene incorporado y entiende que esto le va a posibilitar otras mejoras en el espacio laboral, o mejores opciones, y al pibe en realidad no le interesa la escuela, porque no es algo de lo que se haya apropiado ni que se haya transmitido a nivel generacional ni mucho menos, el interés o la importancia está dada en la cuestión laboral, entonces yo tampoco puedo presionar al respecto de eso. Se trabaja, el psicólogo por su parte, la educadora social por su parte, yo por mi parte, que entienda cuáles son esas ventajas de estar inserto en el espacio escolar. Pero si él no lo considera como válido, yo no lo exijo y no lo planteo como válido en el informe. En eso trato de ser... porque la idea no es dejarlos en falta si no contribuir a que ellos puedan descubrir cuáles son sus deseos, cuáles son sus aspiraciones, cuáles son sus derechos, y a partir de lo cual poder armar su vida” (E1)

De este modo, los y las trabajadores sociales se encuentran condicionados, aunque este condicionamiento no es absoluto. En este sentido, no existe una autonomía relativa (Danani 2006) ya que esta institución donde se inserta el trabajo social no son tampoco espacios monopólicos. Son espacios de disputa de poder, donde los diferentes actores que intervienen en ellas van desarrollando estrategias de lucha para ir conquistando el mismo. En este sentido, al hablar del Complejo Esperanza, hablamos de espacios con fuerte componente normativo, difusores de un deber ser que en ellas se materializa, aunque no podemos olvidar que no son espacios estáticos sino que se transforman, se modifican, cambian sus estrategias de acción, de atención, de relación, según sea más o menos fuerte la presión ejercida por los sectores destinatarios de estos espacios. En este punto se retoma algunos enunciados:

“nuestros informes pasan por ese concejo que le dan el visto bueno antes de que llegue directamente al juzgado. Antes lo elaborábamos nosotros e iba directamente a tribunales con la firma de tu jefe inmediato. Ahora no, ahora el tiempo es un poco más lento porque nosotros elaboramos el

informe y la psicóloga elabora el suyo, previa articulación con nosotras, luego va al concejo, el concejo le da el visto, vuelve y va al juzgado”.
(E5)

“Hay muchas cosas que se pueden realizar, son muchas intervenciones que se podrían realizar y que por ahí vos sentís que estas directivas a nivel autoridad te condicionan.” (E4)

En esta línea los y las trabajadores sociales, se han ido internalizando reglas de juego que favorecieron la construcción de un habitus profesional que es necesario superar y transformar. Siendo conscientes de que los y las trabajadores sociales están insertos en estas relaciones de poder, en este juego donde se ponen de manifiesto diferentes intereses, es necesario elegir y posicionarnos para poder superar la racionalidad instrumental instituida en la profesión. Se observa dificultad de proponer nuevas estrategias de intervención que tengan en cuenta las potencialidades encontradas en la tarea cotidiana: relación directa con los sujetos, componente socio-educativo de la profesión, posibilidad de ser difusores de una ideología de ruptura, carácter no rutinario de la intervención, posibilidad de despliegue de la capacidad creativa, construcción de un colectivo profesional que promueva nuevos quehaceres profesionales y un trabajo colectivo. Se comparte el siguiente testimonio:

“Yo cuando hago una entrevista con la familia soy bastante directiva, y soy bastante blanco o negro. A ver, qué nos pasó como familia por lo cual nuestro hijo está, frente a una madre por ejemplo sobreprotectora, a ver qué es lo que está haciendo usted para que su hijo esté en la situación que está. Y soy muy autoritaria en eso, cuando la ley contempla otra mirada, del centro de vida, de la familia, una mirada como vas benevolente, como más... a ver como lo puedo decir, una mirada muy comprensiva a la hora de darle la devolución a la familia de la reflexión que tiene que hacer de lo que pasa y no apunta desde mi mirada la corrección que tiene que tener en algún lugar, los cambios que tiene que tener en algunas dinámicas” (E. 5).

A partir de lo expuesto hasta aquí, se puede observar cómo las prácticas de los y las trabajadores sociales están atravesadas por una permanente contradicción y tensión, debido a las luchas de poder que se ponen en juego a la hora de intervenir en la realidad

social donde nos insertamos. En medio de esta tensión, juega un rol central la dimensión ético-política de la profesión, es decir, los valores por los que optamos, el posicionamiento que elegimos, en favor de qué sectores sociales intervenimos, en pos de qué sociedad queremos construir. En los ambientes institucionales donde nos insertamos como trabajadores, imprimimos en nuestras prácticas objetivos diversos, eligiendo por qué intereses luchamos.

Esta ética se encuentra anclada en una sociedad de clases, donde unos sectores dominan sobre otros, donde las intervenciones podrán realizarse en defensa de los derechos de una clase que ha perdido poder, o en defensa de los intereses de aquellos sectores que hoy dominan nuestra sociedad. Podremos mantener y reproducir las relaciones sociales existentes, o podremos favorecer y promover procesos reflexivos con el fin de construir y desarrollar una lucha contra hegemónica en pos de la construcción de una nueva hegemonía, que conlleve a una sociedad más justa, igualitaria, participativa y solidaria.

5.1.3 La percepción de los jóvenes

Al analizar sobre la percepción de los y las trabajadores sociales sobre los jóvenes, se puede aludir que la perspectiva positivista se encuentra presente en el modo de concebir/categorizar a aquellos jóvenes a los que va dirigida la intervención profesional, los cuales son considerados como “pibe, niño, chico”, muchacha o muchacho” subyaciendo aquí una consolidación de la ideología positivista desde la cual se propugna la paz y armonía social como un todo orgánico (Machinandiarena, 2011; Rozas Pagaza, 2005). Se origina una diferenciación de la infancia en dos grupos. Por un lado, aquellos jóvenes a quienes se los denominan “menores”, se les reserva el aislamiento y asilamiento para su socialización (niños provenientes de familias en situación de pobreza, huérfanos, etc.), que presentan dificultades para ingresar al sistema educativo y se les asigna como mecanismo de control social la figura del juez

de menores. Por otro lado, encontramos a aquellos niños/as y/o jóvenes considerados “normales”, a quienes los grupos familiares buscan “proteger”, entablando vínculos de protección, cuidado y afectividad, privilegiando el ámbito doméstico (como espacio privado) y la escuela para su socialización (Piotti, 2011; Griffa & Leoni, 2014). En ambos modos de concebir la niñez se encuentra presente la idea de que el niño/a debe ser objeto de control por parte del adulto (sea la familia, la Iglesia, la Escuela o el Juez) (Machinandiarena 2011). Se recupera la siguiente afirmación.

“como discutía la vez pasada con un adolescente: para que quiere que haga el taller de mozo de salón, si yo no voy atender un bar. No sabes hoy tenés 17 años, pero todo lo que uno pueda aprender te va a venir bien, te va sumar” (E2).

“Y después yo trabajo, pero según las... es más que todo trabajar en un proceso de reflexión con el chico. Ver qué sucede, qué pasa por la cabeza de ese muchacho/muchacha, que está implicado en un delito, que claramente está pasando límites, la transgresión. Es una cuestión que para mí claramente excede el trabajo social. Porque quizás tenga que ver con un poco eso... hemos visto compañeros nosotros en psicología social, la formación del psiquis, el ello, el superyó, toda esta historia. El superyó es el límite, lo que está afuera, la institución, la escuela, que rige determinadas normas de convivencia, pero bueno... el chico no, entonces hay una transgresión de ese límite. La norma del límite no se respeta, pero porque bueno quizás no respetaron las anteriores, la socialización primaria. ¿Había un padre presente? ¿Había una madre presente? con quién estaba ese pibe? porque llegó a los 15, 16, ¿17 años con un homicidio? Y aparte tiene que ver con una cuestión sociológica también (E7).

De este modo esta perspectiva deslegitima todo lo que rompa con lo reproductivo y deposita la absoluta responsabilidad al joven. El joven es un objeto a ser observado desde criterio de “normalidad” instituidos socialmente. Prevalece la imagen de un sujeto descontextualizado que debe aceptar la norma, de lo socialmente instituido. De esta manera, se alude que el posicionamiento ético-político de los y las profesionales queda cristalizado con procesos de criminalización de la pobreza -la cual caracteriza y define los sujetos al castigo- con prácticas adultocéntricas, donde la voz de

los jóvenes no tiene lugar; con miradas y construcciones discursivas legitimantes del sistema penal y del derecho penal de autor; con prácticas burocráticas, entre otras cuestiones. Se visualiza en la siguiente entrevista:

“el chico tenía siempre una demanda. Nosotros veíamos que este chico tiene que ir a la escuela, funciona la escuela, hacer la lista de que si el chico tenía que estar en la escuela. Entonces nos fijábamos, de que hablaba el informe, si las escuelas, si tenía que hacer una actividad, les sugeríamos un taller. Cosa que antes había más talleres, sabía herrería, sabía granja, entonces el chico ya tenía distintas actividades, había fútbol. Entonces era pautado a las actividades que tenía que hacer, nosotros ya sabíamos, y el chico si nos demandaba para alguna cosa nosotros estábamos como gabinete para las demandas del chico. Y después de la familia hacíamos las visitas, y para programarles permisos para salidas, un egreso, o ya una libertad. Pero eso era gradual. Esas eran las actividades que hacíamos nosotros en el Complejo” (E. 9).

“cuando yo estaba en el Complejo trabajaba mucho el tema del sostenimiento institucional, las visitas, cómo iba influyendo la vida institucional en el pibe“(E 2).

Es importante entender el grado de “autonomía relativa” del profesional en el marco de condicionantes socio-institucionales. De esta manera los y las Trabajadores Sociales ingresan en una situación en que se le da una cara que mantener, adquieren la responsabilidad de vigilar el fluir de los acontecimientos que pasan ante los jóvenes. Debe cuidar que se conserve determinado orden expresivo un orden que regula el flujo de los sucesos, grandes o pequeños, de modo que cualquier cosa que parezca expresada por ellos concuerde con su cara. Se presenta una mirada adultocéntrica, que se afirma en la desconfianza hacia capacidades juveniles para hacer propuestas de construcción social desde la cotidianidad. Se expresa alguna una mirada positivista y adultocéntrica, es institucional, tiene que ver con los saberes que aparecen como legitimados institucionalmente y que además están impregnadas del sentido común. De esta manera se desprende una visión previa de que los jóvenes son sujetos vacíos, sin voz y derechos. La práctica del encierro lejos de proveer herramientas para la emancipación del adolescente que permita modificar las condiciones del ingreso, se vuelve un lugar

donde los jóvenes sufren vulneraciones más profundas que las vividas y se acercan a prácticas violentas y hasta delictivas. Es interesante recuperar la siguiente afirmación de uno de los y las entrevistados:

“trabajo mucho con ellos todas cuestiones relativas como ellos deben tener determinada cintura y moverse estratégicamente para poder estar mejor, bien. Porque en realidad no pueden bien y tranquilos ahí adentro, pero como cuidarse, como evitar confrontar, como evitar que lo sancionen. Y es como desarrollar estrategias de supervivencia ahí adentro, en chicos jóvenes” (E2).

Se observa que desde la mirada de la intervención profesional en lo cotidiano, al interior de las instituciones abocadas al trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal ha predominado la concepción de intervención y enfoques disciplinarios ligados a la falta, entendiendo ello como carencia, con una visión reduccionista e individual de la problemática. Este escenario se ha dado en el marco del tutelaje social por parte del Estado a través de sus instituciones; no se establece una intervención de aprehender a mirar y conocer las juventudes, en tanto portadoras de diferencias y singularidades que construyen su pluralidad y diversidad en los distintos espacios sociales. Por esto, se presenta dificultad de generar una vinculación directa e íntima con el mundo juvenil, múltiple y plural, como condición de la generación de conocimiento comprensivo en nuestro continente.

5.2 Tensiones que atraviesan los Trabajadores Sociales con otros actores institucionales en la institución Complejo Esperanza.

5.2.1 Condiciones institucionales de los y las Trabajadores Sociales en relación a su intervención.

Las y los Trabajadores sociales antes en conjunto con las psicólogas eran equipo técnico interdisciplinario y se hacía el acompañamiento en el encierro al joven; se trabajaba con el joven directamente durante su internación y, a su vez, se realizaba hacer una visita familiar en el domicilio o la entrevista se desarrollaba en el Instituto en el

Complejo Esperanza.

Desde el año 2016 no se encuentran trabajando físicamente en el Complejo Esperanza fueron trasladadas y están ubicadas en el Ex Hospitalito del Área Penal Juvenil ubicado en Tránsito Cáceres en Córdoba Capital. Agregan que, en el Complejo Esperanza, trabajan los socioeducadores, los psicólogos y celadores; un día a la semana algunos realizan visitas a los jóvenes que deben realizar seguimiento, la jornada laboral es de lunes a viernes de 8 a 14 horas 30 horas semanales.

Esta modificación de espacio laboral, responde a un proyecto político de gestión, tiene como finalidad que los y las Trabajadores Sociales, puedan salir a territorio mantener un acercamiento en el barrio de los y las jóvenes. Ejemplo:

“como todo el Estado hay intereses que van más arriba, que competen a otras personas, y por ahí las bajadas son otras” (E1).

“Hace dos años. Pero lo que sí te puedo decir es que hubo modificación entre el momento en que yo estaba yendo al complejo y ahora, porque ahora se zonificó. Entonces los trabajadores sociales se dividieron por zonas de CPC y la intervención territorial es un poco más profunda” (E2).

Por cierto que coexiste una relación muy estrecha en la forma en que una institución se organiza sobre la base política y la forma en que el Trabajador Social se organiza internamente en relación con la institución, con otras y otros, la pertenencia, los posibles proyectos. De este modo, se entiende que las instituciones están conformadas a partir de la sociedad a la vez que expresan a esa sociedad, por lo tanto, individuo y sociedad se constituyen mutuamente según sus propias lógicas y funciones, y son la base de relaciones de fuerza, de tensión, malestar y disputa constante por el personal responsable de la institución.

Se puede observar que la institución Complejo Esperanza confluyen movimientos sociales, prácticas sindicales, culturales, profesionales, propuestas gubernamentales, instituciones religiosas, conformando un campo de fuerzas entre

agentes e instituciones que ocupan posiciones diferenciadas en el espacio social, y por lo tanto, cuotas diferenciales de poder.

Cómo está referenciado en el capítulo 2 los aspectos legales y jurídicos de los jóvenes en conflicto con la ley penal, se observa en los y las entrevistados que se han generado modificaciones a nivel discursivo y legal, pero en la práctica establece continuidad de intervención con el anterior paradigma régimen tutelar. Se da continuidad a legitimar estrategias de intervención socio-política por parte de los actores institucionales encargadas del mantenimiento del orden social y control social: policía, justicia, cárcel:

“Se establece continuidad con lo anterior. Sobre todo los jueces, siguen utilizando términos que no van, por ejemplo menor, hacinamiento. Bueno recién leíamos un afiche, ahora no me acuerdo, pero con palabras muy profundas de lo que significa un menor. Eso ya no va más, entonces lo siguen poniendo en los oficios, y seguimos arrastrando todas esas cuestiones muy arraigadas de los sistemas anteriores” (E 3).

“La ley, a pesar de que tiene ya varios años, recién ahora se puede decir que está como más en boca de todos en cuanto a lo discursivo, en cuanto a lo práctico’4. Era mucho encierro, mucho maltrato, mucha violencia institucional, no sólo a los jóvenes que estaban ahí sino al personal en general, mucha contradicción. Hoy si también se ve mucha contradicción en ese sentido, por lo que hablábamos antes. Lo discursivo sí, está todo” (E 6).

“Esto es una cárcel, pero nosotros decimos que es un centro socioeducativo” (E. 2).

De este modo se identifica dos cosmovisiones relevantes: el Paradigma Tutelar o de Control Social de la Infancia y el Paradigma de Protección Integral de Derechos, los cuales son producto de luchas discursivas y de sentido entre diferentes actores o grupos sociales por alcanzar la hegemonía (Griffa & Leoni, 2014). Asimismo, se identifica que estas cosmovisiones conviven y entran en tensión en las prácticas, discursos, representaciones, intervenciones profesionales, lógicas institucionales, etc. en el marco

de la complejidad que reviste lo social. En los siguientes testimonios:

“Pero en lo práctico la verdad que no veo mucha modificación. En la vida cotidiana de la institución digamos. Sigue funcionando con lo mismo que yo veía en el momento que hice mi tesis años atrás cuando todavía no estaba la ley” (E3).

“Esto es una cárcel, pero nosotros decimos que es un centro socieducativo” (E. 2).

“Yo lo que observo es que es muy discursivo. Es como que dentro de todos los que trabajamos, tanto dentro del complejo como afuera, nos hemos apropiado en el discurso de la ley pero quedan muchos indicadores todavía de las viejas intervenciones.” (E5).

Se da cuenta una continuidad de la reflexión profesional respecto a momentos anteriores Régimen Tutelar que perdura hasta la actualidad y que tiene que ver con la dificultad existente para conceptualizar la relación entre el sujeto de la intervención y el sujeto profesional por fuera de la cuestión de la ayuda: profesional-recurso / sujeto-carencia, aunque en esta etapa ese recurso que el profesional (iluminado) debe entregar al sujeto sea predominantemente de carácter simbólico (conciencia), no deja de ser una relación asimétrica definida en términos de dar y recibir.

5.2.2 Condiciones de trabajo y reglamento que rige su ejercicio presente en la institución.

A nivel general, se observa en los Trabajadores Sociales una crisis de la función social del Estado y, por tanto, la del Complejo Esperanza. Las promesas estatistas orientadas a la igualdad y la justicia social pierden “audiencia” ante décadas de gobiernos comprometido en garantizar y resguardar el proceso de acumulación capitalista. Al ser las políticas sociales *“la materialidad sobre la cual interviene el Trabajo Social” (Rozas 2006, p.10)*, la pérdida de legitimidad de las mismas afecta a la profesión de manera transversal.

Se entiende que el profesional de Trabajo Social -como un agente asalariado- legitimidad de base del Trabajo Social (Rozas 2016)- está inserto en procesos contextuales, institucionales y de trabajos particulares y situado en un contexto socio-histórico que representan un campo de relaciones de poder (Velurtas, 2011). Se considera aclarar que aparecen evidencias de un entramado y complejo sentimiento de malestar producto centralmente de las condiciones materiales y simbólicas de algunos trabajadores sociales, señalando la precarización laboral (contratados, planta permanente, becarios). Estas situaciones de inestabilidad generan en algunos temores de no saber hasta cuando permanecerán en su tarea laboral, incidiendo entre otras cuestiones en la configuración de determinadas subjetividades, en este caso se recupera los siguientes testimonios:

“yo tengo a mi compañera becaria que está embarazada, ya lleva 5 años, no la pasaron a contrato, su sueldo es mínimo de lo mínimo, y bueno es una situación muy precaria que hasta el día de la fecha sigue habiendo esas condiciones. No haberle dado a la compañera la posibilidad de pasar a contrato, cuando se ha tomado gente. Entonces uno eso no entiende, eso genera mucha impotencia. Somos tres en admisión, pero somos dos más grandes que ella, entonces nos preocupa la situación. Porque cuando ella tenga licencia también va a haber una ausencia que frente a la demanda permanente, bueno.... son condiciones”(E 5).

“Esa beca Supuestamente se renueva mensualmente. No tengo jubilación, me dieron obra social, figuro como cadete de policía, re simpático (risas), y tengo 5 horas semanales menos que un contratado o monotributista. Y es de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Yo hago el mismo laburo en menos cantidad de tiempo, y si hay que cumplir guardia mínima también estoy afectada” (E. 2).

El mismo efecto produce ciertas condiciones laborales en cuanto a instalaciones, horarios, mobiliarios, que generan malestar y desconfianza respecto a la función social del Estado y sus evidentes incompetencias (o desinterés por resolver los problemas sociales conduce a los profesionales del Trabajo Social hacia dos posturas en busca de una nueva legitimidad.

De esta manera se puede identificar que los y las Trabajadores Sociales atraviesan las contradicciones de un Estado cuya mano derecha ya no sabe o -aun peor- ya no quiere lo que hace la mano izquierda, en la forma de dobles vínculos cada vez más dolorosos: ¿Cómo no ver, por ejemplo que la exaltación del rendimiento, la productividad, la competitividad o más mismo de funciones que no existen sin cierto desinterés profesional asociado, muy a menudo, con la dedicación militante?

Parece importante recordar una vez más, que hablar de reflexión contextualizada nos obliga a asumir tal desafío dentro de un contexto profesional, frecuentemente, vaciado de valores éticos humanos donde predominan la precarización; la desvalorización; la alienación y la explotación laboral.

“Lo del monotributo también es un tema porque implica que las compañeras no tienen derecho a licencias, no tienen derecho a un artículo que establece la ley de espacio público, por estudios tampoco. O sea hay un montón de beneficios que tendrían si la situación laboral de ellas en lo administrativo fuera otra que las pierden” (E. 1).

Y también el replanteo de todos los que trabajamos, si todavía queremos seguir trabajando en esto o no. Porque llega un momento de una trayectoria que uno tiene, que esto, lo que sucede, no hay una movilidad ni una posibilidad de cambio y de oxigenación. Yo creo que todos los agentes tienen que estar un tiempo, por una cuestión de salud mental y por una cuestión de seguir (inaudible), o sea el profesional quemado. Eso sucede. Y todos pasamos por esa crisis, yo la he tenido también, y la tengo, y vuelvo de nuevo a lo mismo "estoy harta, estoy cansada", y volvés de nuevo. Porque soy trabajadora social por vocación. Pero es un lugar donde no te brinda la posibilidad de circular, un cambio de aire (E. 5).

Se observa el desánimo de los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza; las intensas trabas burocráticas frente a necesidades urgentes; la insuficiencia en materia de recursos para desarrollar estrategias de mayor calidad (a corto, mediano y largo plazo), para consolidar y fortalecer redes; el no reconocimiento del carácter, muchas veces, riesgoso del trabajo en territorio; la reducción o limitación de la profesión a tareas funcionales y tecnócratas; las presiones institucionales, entre

otros hechos. El dato se desprende de la segunda parte de un informe presentado por el Observatorio de Trabajo, Economía y Sociedad (OTES)⁷, y supera el promedio general de 42,68%. La situación es aún más preocupante debido a que viene en aumento desde hace años, pasando de un 32% en 2011 a un 47% en 2019. En el sector público de Córdoba, esto se evidencia en que, entre 2012 y 2018, el personal transitorio aumentó un 120% y el permanente solo un 20%. Se observa en la siguiente afirmación:

“acá hay una compañera que es becaria, y la verdad que ella trabaja a la par nuestra, hace el mismo laburo, y sin embargo no se lo reconocen como un trabajo que debería ser mejor pago y con todos los beneficios que tienen que tener, que nos lo tiene. También eso te estresa el ambiente, más allá de que le pongamos voluntad para trabajar, también está la otra parte, la remuneración, que por ahí nosotros vemos que no nos reconocen. Nosotros no tenemos por ejemplo el trabajo de riesgo, no nos reconocen. Nosotros salimos a territorio, eso es trabajo de riesgo no reconocido, no nos pagan” (E. 9).

La gravedad del contexto para los profesionales radica en que bajo la acumulación de ciertas de estas características del contexto y agregando la duración de los hechos, muchos colegas ven afectados al punto de padecer lo tristemente conocido burn-out. En este sentido Iamamoto (2003) plantea que

“la condición de trabajador asalariado no solamente encuadra al Trabajador Social en la relación salarial, sino que también molda su inserción socio-institucional en la sociedad. Por más que disponga de autonomía relativa para concretizar su trabajo, el Trabajador Social para organizar sus actividades depende del Estado, empresa o entidad no gubernamental, las que posibilitan que los usuarios accedan a sus servicios, provean los medios y recursos para su realización, establezcan prioridades, interfieran en la definición de papeles y funciones que componen el cotidiano del trabajo institucional. Por eso, la institución no es un condicionante más del desempeño del Trabajador Social. Esta

⁷https://www.cba24n.com.ar/sociedad/el-33--de-los-habitantes-del-gran-cordoba-carece-de-cobertura-de-salud_a5f0f2a247c76c805115a5c40

organiza el proceso de trabajo donde este participa” (p. 82).

5.2.3 En cuanto a la relación con otros actores institucionales (Celadores, directivos, jueces).

En esta línea se puede aludir que en la institución Complejo Esperanza se manifiesta prejuicios y desconocimiento sobre la profesión del que hacer de los Trabajadores Sociales y la expresión de los conflictos, malestares, crisis al vincularse con otros actores institucionales celadores, directivos del Complejo Esperanza, referentes institucionales del gobierno y desacuerdos con toma de decisiones de los celadores, avaladas por los directores de la institución.

Se puede generalizar en los y las Trabajadores Sociales el malestar que le genera la violación sistemática de los derechos de los jóvenes y familiares esta situación establece momento de tensiones con los celadores y tiende a cimentar un silenciamiento ante la confrontación dilemática.

“Es la asistente la que me tiene que resolver esto, que esto puede ser desde un par de zapatillas que no tenía el chico hasta” (E. 5).

“Por ahí una de las sanciones más comunes a los jóvenes, porque se portaron mal o se pelearon, es cortarles las visitas. Cuando por ahí un familiar no puede ir. En el caso del módulo 2 está martes y sábado la visita en el Nuevo Sol. Hay familiares que van cada 15 días, y por ahí el chico tuvo una pelea con otro par ahí a la mañana, y tenía la visita a las 13 horas es el primer horario de visita, de 13 a 15, y no la dejan entrar a la madre. Una mamá que vino vaya a saber de qué barrio, dependiendo el lugar, en el que tiene que gastar un transporte urbano y un interurbano, cigarrillo si le lleva un cigarrillo, gaseosa, ese tipo de cosas” (E. 7).

Es ambigua la demanda respecto de la posibilidad de abordaje del derecho por parte de los actores institucionales que se encuentra tras del Sistema de Protección Integral y no se requiere como algo a trabajar desde la institución Complejo Esperanza.

Esto implica también que no es viable *per se* el establecimiento de relaciones para garantizar los derechos, abordaje de representaciones que permitan por ejemplo trabajar conocimientos, posicionamientos de actores/as diversos/as en la institución Complejo Esperanza. Por ejemplo debatir y conocer respecto de los abordajes de los derechos de ciudadanía de una joven o un joven que los tiene identificados pero que la institución Complejo Esperanza no siempre los observa como tales.

La forma de intervenir sobre jóvenes bajo una medida de privación de libertad depende del modo en que son concebidos y, a la vez, la concepción de sujeto que subyace a los discursos institucionales puede observarse en los significantes que los agentes encargados de actuar sobre ellos emplean para definirlos. De este modo se observa en los celadores la protección al joven desde la vigilancia y el cuidado en conservación de determinado orden centrándose su mirada en el castigo es decir, deben “castigar” pero “educando”, “resocializar” pero manteniendo el “orden”, “hacer algo” con los adolescentes, lo cual se tensa en la díada derechos-peligro. En esta línea en la institución Complejo Esperanza la violencia también es estatal representada por los “Celadores”, lo hacen con impunidad, legitimados y promovidos por la justicia, los grupos de poder, que lo consideran como consecuencia inevitable de la lucha contra la inseguridad. Se retoma la siguiente cita:

“Ellos entienden que tiene que estar el castigo: vos hiciste esto, te toca esto, tenéis que permanecer acá, aguantarte ese castigo o esa situación de encierro y listo (E. 5).

“la guardia tiene mucho contacto, interviene en la dinámica general de los jóvenes, en cuanto a que ellos son los que están todo el día, literalmente todo el día, van rotando las guardias pero son los que están permanente en contacto, son los que están a la noche. A la noche no hay equipos técnicos, no hay socioeducadoras, están los guardias” (E. 8)

“como te digo, en la vida cotidiana de la institución digamos. Desde cómo se manejan con los chicos, en la forma de trasladarlos, el castigo de no ir al colegio, castigo entre comillas de no ir al colegio porque lo encontraron fumando un porro” (E. 4).

De este modo, como está referenciado en el capítulo 2 los aspectos legales y jurídicos de los jóvenes en conflicto con la ley penal, se observa que lo anteriormente mencionado genera el malestar institucional en los y las Profesionales Trabajadores Sociales ante una situación de vulneración de derechos y abuso de autoridad hacia las y los jóvenes y sus familiares. Generando momentos de tensión con los celadores y tiende a cimentar un silenciamiento ante la confrontación dilemática. Se considera importante tener en cuenta el malestar evidenciado en algunas situaciones, y viabilizado como un signo que hoy adquiere relevancia y deja entrever en la siguiente entrevista una violencia simbólica e institucional hacia la profesional en la siguiente afirmación:

“Yo siempre lo encaré desde la mirada más estratégica en cuanto bueno, está bueno tener buen vínculo con cada uno de esos actores para poder trabajar en cuestiones sobre los chicos. Pero he visto que hay también entre algunos profesionales y adultos en general, actores, que hay cuestiones personales, entonces a veces no se dirigen la palabra y bueno, eso termina afectando en la situación del pibe” (E. 2).

“siempre hemos tenido algunos conflictos, algunos desacuerdos. Esto de cómo trabajar, cómo trabajan ellos o cuál es el hacer de nosotros” (E. 6).

En esta línea se demuestra la dificultad de comunicación que se presentan con los actores institucionales, esto se remite a un problema comunicacional que genera un malestar institucional, y esto lleva a que afecte en la intervención en el joven.

En este escenario institucional se puede señalar que los Directores y Celadores de esta institución Compleja Esperanza son actores claves en la definición de las diferentes tácticas operativas y espacios de intervención de los Trabajadores Sociales lo cual repercute directamente en las estrategias de intervención profesional.

Pueden, en este sentido, favorecer la labor autónoma de los Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza, o por el contrario, limitar y obstaculizar. Para el sector directivo, la obediencia de los profesionales es fundamental, parafraseando a Laura Garces (2008) instituciones penitenciarias, poseen la característica como la fragmentación institucional existen ciertas divisiones o quiebres entre los diferentes

estamentos que operan en la mismas, distancia existente entre el “mundo del interno” y el “mundo del personal” debido a las diversas representaciones o lógicas de los roles y funciones que posee cada uno y la contraposición de sus prácticas, problemas de comunicación y las relaciones de poder en el interior de la institución, falta de complementariedad entre las tareas, de trabajo coordinado y acuerdos), la vulnerabilidad del personal de contacto (en relación a las características de la tarea que realizan), la población sujeta a control (internos) y el control social (procedimientos y estrategias que se utilizan como “instrumentos de control”).

Quien coordina/dirige la tarea de los y las Trabajadores Sociales no es -o al menos no necesariamente- un profesional que entienda en la materia. Así, las decisiones tomadas (sea a nivel institucional en general o sea sobre la vida cotidiana de algún joven en particular) no siempre están amparadas en criterios profesionales, sino más bien en criterios de orden y seguridad interna; criterios que resultan funcionales al gobierno de los cuerpos que permanecen sujetos al castigo. Se puede observar en la siguiente entrevista del Trabajadores Sociales:

“Los informes ahora tienen un atraso, porque en vez de salir de nosotros de acá de las bases, de SENAF a Tribunales, salen del Complejo después vuelven a Tribunales, si es que en el medio no te rebotan un informe porque por ahí no están de acuerdo con la sugerencia que pueda hacer uno. Me ha pasado en dos oportunidades, pero porque no entendían bien la sugerencia, y porque en principio no se remiten a la historia del joven, se remiten al informe que llegó solamente” (E. 7).

“La intervención con ellos en función de ver cómo es la relación o los vínculos que mantiene con su familia, o los vínculos que pueda haber establecido fuera del espacio familiar en el contexto barrial. Respecto del desenvolvimiento de él en el ámbito institucional, es como muy por arriba, porque son aspectos que más bien trabaja el psicólogo. Las cuestiones que hacen a la convivencia, las dificultades de la convivencia son cuestiones que tienen más que ver con la educadora social. Yo principalmente trabajo con las familias, entonces yo con ellos mayormente los veo una vez al mes. Yo trabajo mucho con los informes” (E. 1).

De esta manera los profesionales perciben que la dirección decide “sin discusión de por medio”, que “no se tiene en cuenta su palabra” ni se los consulta, llegando incluso a advertir sobre un circuito de información y de toma de decisiones que permanece inaccesible y oculto para los profesionales, quienes toman en conocimiento una vez resueltas las situaciones y/o escogidas las alternativa.

5.3 El plano en discusión: el auxilio de los equipos profesionales. La interdisciplina.

En relación a los vínculos de los trabajadores y demás profesionales intervinientes reconocen en su gran mayoría a los psicólogos, las socioeducadoras. Se puede comprender que los y las Trabajadores sociales incorporan perspectiva teórica, perspectiva interdisciplinaria desde un enfoque de derechos de acuerdo a la posición de cada profesional. Describen en relación a la organización administrativa de la Institución Complejo Esperanza que los Psicólogos y socioeducadoras se encuentran físicamente en el Complejo Esperanza Campo Bower y los Trabajadores Sociales en Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Área Penal Juvenil de Córdoba Capital esto alude a la dificultad de encontrarse y la organización administrativa de la institución lo que estructura una forma de trabajo que favorece la parcelación. El "nexo" aparece entonces como derivaciones. Estamos frente a un problema administrativo, que articula concepciones epistemológicas y políticas. Refiere una de las entrevistadas lo siguiente:

“El centro de admisión es el que receta a las familias cuando los chicos recién ingresan. Se hace un único informe, y justamente es la derivación hacia las zonas para el trabajo con las familias y hacia el psicólogo que trabaja con el joven allá” (E. 10).

Se observa la dificultad de poder intervenir interdisciplinariamente, no se establece el trabajo conjunto y colectivo con otras disciplinas, como así tampoco elaborar entrevistas junto a los y las psicólogos, pensar estrategias de intervención en el marco de un proceso de planificación conjunta del trabajo.

Entonces, parece tener límites claros o, dicho de otro modo, el posicionamiento de cada profesional, la economía del contacto y las condiciones de trabajo, la organización institucional son variables mediante las cuales se encuentra fuertemente interpelada; se observa en las siguientes afirmaciones de los y las entrevistadas:

“Se trabaja, el psicólogo por su parte, la educadora social por su parte, yo por mi parte, que entienda cuáles son esas ventajas de estar inserto en el espacio escolar. Pero si él no lo considera como válido, yo no lo exijo y no lo planteo como válido en el informe. En eso trato de ser... porque la idea no es dejarlos en falta si no contribuir a que ellos puedan descubrir cuáles son sus deseos, cuáles son sus aspiraciones, cuáles son sus derechos, y a partir de lo cual poder armar su vida” (E. 1).

“En una sola oportunidad, pero tuvo que ver no con discrepancias digamos así en el caso en el que estábamos interviniendo, sino una cuestión de infraestructura de un espacio reducido. Los psicólogos están trabajando, están haciendo los informes, los están pensando, nosotras las trabajadoras sociales entramos, que tenemos que hablar con uno, llegan las educadoras sociales y ya no podemos hablar entre tres. Entonces por ahí se dificulta el no contar con espacios a los que se pueda concurrir para poder articular. Pero no tiene que ver con la buena o mala voluntad o con la claridad en cuanto a la articulación. Tiene que ver con otras cosas que son ajenas a los profesionales que intervienen (E. 1).

De este modo, se presentan diferentes consolidaciones en las disciplinas y por ende las profesiones presentan en los campos de intervención. Se hace referencia a segregación institucional, o la lógica de trabajo autónomo y no articulados de estas instituciones. Se observa a los profesionales psicólogos se encuentran con un estatus adquirido en el ámbito institucional del Complejo Esperanza al interior de los equipos estas diferencias aparecen con verdaderas asimetrías en el ejercicio del poder y legitimidad profesional.

En esta línea se legitima la escucha del Psicólogo, cuyo campo de saber y de intervención se supone más específico y delimitado. De aquí también se desprende cómo la legitimidad que adquiere la profesión tiene que ver con un agente externo, y

más aún con una formalidad requerida explícitamente, donde el Trabajador Social se ve reducido (en su incumbencia para la realización de los informes sociales) a constituirse en informante privilegiado. De esta manera resultan tener una práctica que responde a un tipo de saber más “indiferenciado”, ocupándose, por ejemplo, de tareas como la gestión de información, familia, territorio. Dos Trabajadores Sociales relata lo siguiente:

“Dentro del complejo hay un equipo. Recae la responsabilidad absoluta sobre el psicólogo, porque hay que contener dentro de un contexto de encierro. Entonces está el psicólogo, el socio operador, los maestros que serían los guardias, y todo eso se trabaja la cuestión vincular entre ellos” (E. 3).

Se alude a diferentes consolidaciones que las disciplinas y por ende las profesiones presentan en los campos de intervención. Estas diferencias se encuentran en relación con los estatus adquiridos en el ámbito científico, los prestigios de los psicólogos en el Complejo Esperanza, las presentaciones que se han hecho de ellos en la institución Complejo Esperanza y las representaciones sociales que circulan acerca de las mismas. Al interior de los equipos estas diferencias aparecen con verdaderas asimetrías en el ejercicio del poder.

5.3.1 Expectativas que tiene el trabajador con otras instituciones, jueces, fiscales, comunidad, celadores.

En este sentido, aun así, los Trabajadores Sociales entrevistados manifiestan que su “especificidad” en estos espacios está vinculada con el “afuera” institucional, es decir, con los actores del poder judicial y con otras instituciones de la comunidad. Se observa la dificultad en general de poder plantear el trabajo en articulación con otras instituciones como modo posible de abordaje de las graves y complejas situaciones problemáticas que afectan a los niños/adolescentes y sus familias. En este sentido, estos discursos se muestran apologeticos en relación a la división positivista del saber la cual sustenta la segmentación de la realidad en esferas autonomizadas (Montaño, 2000). Consultado sobre la articulación de jueces, tribunal, los trabajadores sociales manifestaron lo siguiente:

“SENAF aunque no lo creas, tiene prohibido el contacto con tribunales. Así que eso se da a través del área de legales que está en la planta baja, y uno contesta oficios, los oficios que van llegando. Porque una vez que el Juez tiene todos los informes va decidiendo. Entonces decide "x" cosa por un chico uno contesta eso y así” (E. 1).

“No, no. Antes sí, nosotros cuando estábamos en el Complejo Esperanza hace muchos años, llamábamos por teléfono, podíamos hablar con los jueces o con los asesores, o con alguien que llevaba el caso. Ahora directamente se encarga la parte jurídica y nosotros ya no podemos hacer eso” (E. 5).

“Cuando el chico está todavía en el Complejo, ahí funciona lo que se llama hoy el Concejo Interdisciplinario, donde se trata de regular ese informe o lo que sea de cada uno de los chicos para con el juzgado. Ellos mantienen la información como para que sea uniforme” (E. 5).

Se observa en la vida cotidiana de la institución, puede ser un obstaculizador concreto para el desarrollo de redes con otras instituciones por ejemplo que abordan ciertos conocimientos y/o derechos, u organizaciones.

Los y las Trabajadores Sociales tienen relaciones laborales con otros actores institucionales, como por ejemplo los docentes que se desempeñan en el área educativa del Complejo Esperanza. Los y las profesionales manifestaron tener comunicación con el “plantel” docente, pero que la misma se da informalmente a modo de “diálogo ocasional”, mayoritariamente para conocer acerca del joven. Se observa que se puede ver la intencionalidad en algunos profesionales de sostener y proyectar la restitución de los derechos de los jóvenes en clave intersectorial interviniendo en problemática social desde un enfoque multidisciplinar en todos los factores que afectan a los jóvenes y en los que se insertará con nuevas formas de relacionamiento social: la familia, el grupo de pares, la comunidad, el trabajo, etc.; es decir podrá alcanzar mayores niveles de tolerancia a la frustración, de autodominio, de autoestima. Se alude en el siguiente testimonio:

“restituir derechos es lo más importante. Pasa que yo no lo puedo

garantizar a las familias, yo no le puedo garantizar a nadie que el joven va a seguir delinquiendo o no. Porque el Estado no está brindando vivienda, el Estado no está brindando trabajo, el Estado no brinda salud. Entonces hay un montón de derechos que el que exige, que es el Estado a través de una ley, no cumple. Entonces se judicializa la pobreza” (E. 7).

De este modo se observa el desafío de dar un salto cualitativo y generar condiciones para dar un marco de institucionalidad a las articulaciones institucionales que han desarrollado, la falta de recursos humanos profesionales trabajadores sociales hace que no pueda trascenderlas las relaciones personales. Las dificultades para realizar un trabajo interinstitucional, no solo enraízan en los tiempos de las y los Trabajadores Sociales, sino además en el hecho de que el Complejo Esperanza no está dispuesto a derivar a la disciplina (por no ser la prioridad de la misión institucional, o por estar dispuesta a perder a una docente en esa acción). Tanto directores como funcionarios del poder judicial, marcan ciertos “límites” que van trazando ilusorias fronteras disciplinares interpretadas como pares de opuestos: lo individual y lo familiar; lo subjetivo y lo material.

Capítulo 6

Conclusiones

Se considera importante recordar que esta investigación centró su preocupación en el Trabajo Social de la institución Complejo Esperanza, específicamente en los modos como los y las trabajadores/as sociales conformamos la base de sustentación de nuestra práctica profesional en el área penal juvenil, y en qué medida los conocimientos producidos por la ciencia social son apropiados y puestos en movimiento en la comprensión de la realidad particular en la cual desarrollamos nuestras intervenciones cotidianas.

A lo largo de esta tesis, expuse un trabajo de análisis acerca de la intervención del Trabajo Social en la institución Complejo Esperanza. A partir de las experiencias recopiladas durante la etapa de investigación, con el soporte del marco teórico descripto y los datos obtenidos de la observación es que se puede reflexionar y cuestionarnos la intervención de los y las profesionales del Trabajo Social que desempeñan sus tareas dentro del Complejo Esperanza.

De este modo, el Complejo Esperanza de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, es una institución que lleva adelante en la provincia de Córdoba a nivel gubernamental una política de niñez que interviene sobre los jóvenes en conflicto con la ley penal, desde la dominación, poder, control hacia los jóvenes y también hacia los profesionales Trabajadores Sociales. Se despliega un gran cambio a nivel discursivo, por el cual se está avanzando, pero queda un largo camino por recorrer para que el mismo se visibilice en las prácticas, en los sujetos de nuestra intervención. Es menester continuar luchando por el respeto y la efectivización de estas prácticas derivadas de sus leyes, pero no como algo a cristalizar, sino como un debate para seguir complejizando y ampliando día a día. Es indiscutible la época de transición en la que estamos, en la cual se siguen reproduciendo las lógicas del Patronato de menores.

6.1 Intervención de los y las Trabajadores Sociales en el Complejo Esperanza

Las y los Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza son profesionales que saben intervenir porque conocen la realidad en la que interviene, su contexto y, sobre todo, los sujetos con los que interviene.

Los informes, las entrevistas y las visitas domiciliarias constituyen elementos donde se cristaliza el posicionamiento ético-político de los y las profesionales ante la situación de encierro de los jóvenes. De este modo, sus tácticas operativas se ven interpeladas no sólo por su ubicación subordinada en la estructura jerárquica institucional, sino también por la propia dinámica institucional que, bajo el manto de la seguridad intenta subordinar las prácticas del Trabajo Social re-instrumentalizándolas en función de su propio “buen” gobierno.

Se puede deducir que la intervención de los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza está subordinada a las funciones educativas focalizadas en la enseñanza de “soportar” vivir en el encierro -descomprimiendo tensiones y conteniendo a los jóvenes- y evaluativas construyendo un saber sobre estos últimos, en calidad de “expertos sociales” produciendo y reproduciendo la lógica punitivo-premial del gobierno de la cotidianeidad carcelaria. Vale aclarar que por medio de la práctica evaluativa los profesionales tienen la facultad de facilitar o postergar procesos de egreso, participando de este modo en la gestión de libertad.

Por otro lado, la intervención social de los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza resulta indisociable de cualquier agente social. En este sentido, el trabajador social se encuentra en disputa por ser reconocido como un científico debe disponerse una lucha por ser reconocido como un profesional especializado en determinada problemática social, debe intervenir con una profesionalidad que lo distinga del resto. Si bien el capital académico-científico legitima socialmente en tanto capital simbólico socialmente reconocido y valorado, las formas y los contenidos de las

prácticas dotan de sentido práctico a las mismas.

A su vez, se pudo observar en los Trabajadores Sociales una tensión entre autonomía- heteronomía, como los profesionales adquirieron sentido y significado social como profesión en el marco de relaciones sociales que se producen y reproducen dentro de una sociedad capitalista, las cuales van señalando los límites y posibilidades de la intervención profesional en Complejo Esperanza. En efecto, el proyecto político vigente y el marco institucional Complejo Esperanza SeNaf Ministerio de Justicia y Derechos Humanos inmediato en el cual el profesional desarrolla su tarea, son componentes centrales a considerar en la delimitación de la autonomía. Entonces, la heteronomía en los trabajadores sociales implica que asumieron una ley que les fue dada sin injerencia de su decisión, impuesta por un poder diferente, ajeno y que corresponde a la ley que han internalizado en el proceso de socialización, convirtiéndolos en consumidores de ciertos patrones.

Resulta fundamental que este reconocimiento opere dentro y fuera del campo y, para ello, aquí se entiende que dicho proceso debe iniciarse y sostenerse desde el propio auto-reconocimiento de los agentes que buscan legitimarse y autonomizarse, ya que nadie le otorgará ese capital “gratuitamente”.

También es importante, entonces, construir nuevos dispositivos de intervención que puedan recuperar la condición relacional, histórica y social en nuestra sociedad, operando con base en los territorios locales porque es allí donde la vida cotidiana se desarrolla y los jóvenes construyen sus espacios de pertenencia.

6.2 Tensiones que atraviesan los Trabajadores Sociales con otros actores institucionales en la institución Complejo Esperanza.

En primer lugar es claro que el Profesional Trabajador Social de la institución Complejo Esperanza se ve envuelto en un entorno complejo, de alta presión y exposición constante a situaciones de malestar y conflicto. Debiendo ser capaces de sortear, no sólo los desafíos que el contexto de encierro exige por la problemática que

enfrentan sus actores, sino también el estar inmersos en un contexto institucional violento, dónde el reconocimiento es prácticamente nulo, expuestos a riesgos personales y legales, dónde la precarización de las condiciones de trabajo es la regla y la falta de motivación un factor común.

La tercerización por parte de la Provincia de Córdoba sobre los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza de profesionales que son contratados como monotributistas. La vulneración de derechos laborales, porque debería ser el Estado provincial el que se haga cargo de los contratos, cumpliendo la ley del empleado público. La expresión de malestar, visible a través de la queja, de los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza, porque en estas condiciones de precariedad laboral ni siquiera son libres para plantear lo que les pasa y es el Estado Provincial el que no está acompañando.

De esta manera la legitimidad funcional que adquiere el Trabajo Social en la Institución Complejo Esperanza en relación por ejemplo al poder judicial, está vinculada a esta suerte de “colaboración” respecto de la “dosificación penal” del joven - a la decisión sobre la ampliación o reducción del encarcelamiento de una persona- a partir de su función evaluativa. Esta demanda plantea la tensión entre la autoridad legal del juez para decidir y la influencia de los informes sociales, aparentemente “no vinculantes”.

Es también en esta práctica evaluativa donde se condensan pujas de intereses, negociaciones y estrategias profesionales puestas en juego a partir de un posicionamiento ético-político respecto de la sociedad en general, así como sobre el sistema punitivo en particular. Se trata de procesos continuos, conflictivos, negociados y socialmente contruidos que develan tensiones y contradicciones las cuales tienen efectos en la definición de las necesidades, en su incorporación o no en la agenda pública, y en las modalidades específicas de necesidades de población específica, todo lo cual va conformando un tipo específico de política social (Fraser, 1991).

Es por esto que es importante cuestionarnos y re plantearnos el rol de trabajador social en esta que participa en contexto de encierro Complejo Esperanza y es necesario dotarlo de nuevas herramientas y perspectivas que le permitan hacer frente a un entorno sumamente hostil y para el cual la formación académica de grado no los prepara suficientemente y, de esta manera, lograr un mayor nivel de permanencia, motivación y mejores resultados en la intervención profesional, evitando naturalizar y pudiendo problematizar la situación desde una perspectiva de derechos humanos .

Por ello, es necesario pensar la legitimidad de los y las Trabajadores Sociales en función del dominio de la realidad en términos de conocimiento y a transformarlos en herramientas políticas de intervención. Este sentido político debe ser construido junto a los agentes, orientándose hacia su visibilidad en la esfera pública y teniendo como horizonte el modelo de sociedad al que se aspira. Aquí, la palabra deber tiene que ver con la necesaria y urgente ruptura con la ética idealista y el voluntarismo profesional, de cara a tomar una posición ético-política estratégica orientada a la consecución de un campo profesional, y de una realidad social, construida por las prácticas autónomas de los agentes.

En definitiva, lo que estamos intentando decir es que la ética, en tanto acto de libertad y movimiento de la consciencia, debe ser constitutiva de la construcción de prácticas autónomas que resitúen la dimensión social del ejercicio profesional (Rozas Pagaza, 2006).

Entonces es posible identificar la perspectiva positivista en la configuración de la profesión de los trabajadores sociales de la Institución Complejo Esperanza, en las particularidades que adquiere la intervención profesional en dicha época, la cual tiene como objetivo el disciplinamiento de la fuerza de trabajo (controlar los conflictos sociales emergentes) a través de la rehabilitación económica y moral, la readaptación, la normalización y/o moralización del individuo, a los fines de contribuir tanto al sostenimiento del orden social existente como a la armonización de las contradicciones de las relaciones sociales. Ello acorde a las medidas que implementan para el desarrollo

de un modelo de país pensado por un determinado sector de la sociedad (la clase dirigentes) (Becerra Solá & Becerra, 2009).

Respecto a las intervenciones de los y las trabajadores sociales en la institución Complejo Esperanza en cuestiones concernientes a jóvenes en conflicto con la ley penal, se estima que las mismas se caracterizan por rupturar y fragilizar los vínculos afectivos familiares, alojando al niño en “internados” o “institutos de menores” (generalmente localizados en la periferia de las ciudades o en el interior de las provincias). Como sostiene Corvalán (1996), la intervención pretende “*la integración de los marginales al proyecto nacional, lo que implica una re-socialización de estos*” (p.17), posibilitándoles el acceso a beneficios materiales y simbólicos de la sociedad, observándose el despliegue de una operatividad técnica que responde a las lógicas institucionales del momento en el modo de abordar cuestiones vinculadas a la niñez-adolescencia, observándose aquí el modo en que subyace la perspectiva funcionalista.

Teniendo en cuenta la referencia de los aspectos legales y jurídicos de los jóvenes en conflicto con la ley penal en el capítulo 2 normativo se entiende que otro punto relevante es la necesidad de la evolución del marco normativo que afecta al ámbito laboral del trabajador social, ya que el mismo se encuentra temporalmente desfasado y no guarda correlación con la realidad es que los trabajadores sociales del Complejo Esperanza deben abordar en su intervención profesional. Se observa que el Complejo Esperanza, que es una institución dependiente de SeNAF, si bien ha generado cambios para adaptarse a la Convención de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, y poder garantizar los derechos de los niños institucionalizados consideramos que todavía siguen vigentes algunas prácticas basadas en el paradigma del Control Social de la infancia.

Se cree necesario aun así, el pensar en otras alternativas posibles, instaurando el debate en la sociedad, que constituyamos un verdadero aporte a partir del conocimiento y reconocimiento de este sistema.

En ese sentido, se retoma los aportes del marco teórico del autor Klaudio Duarte el diálogo y entendimiento entre adultos y jóvenes es indispensable para que, reconociéndonos víctimas de esta dominación y exclusión, busquemos como Trabajadores Sociales del área Penal juvenil transformar esta imposición social, que a la vez precisa del cuestionamiento en perspectiva de liberación de las estructuras y formas de las relaciones sociales. Las experiencias que los adultos y adultas poseen constituyen un aporte en la socialización no solamente del niño-niña y joven, sino también en las relaciones que con sus semejantes asumen. Para ello es necesario reconocer que estas experiencias no son un argumento que ubican al adulto como un ser superior al resto; creemos que el desafío debe llevarnos a aprender a dialogar y vincularnos conjuntamente con los jóvenes, estableciendo acuerdos, no tomando decisiones de su vida, sino que sea colectiva con los mismos. La acción colectiva, estaría articulada con los otros y otras, no se establecería directivas, líder. Debemos generar diálogos y proyectos intergeneracionales, nos permite elaborar el diálogo y acuerdos, transpasar esa barrera lo juvenil, para crear espacios, proyectos intergeneracionales y de esta manera se establecerá espacios de análisis entre jóvenes y adultos.

6.3 El plano en discusión: el auxilio de los equipos profesionales. Interdisciplina

Se señala también la dificultad de trabajar interdisciplinariamente, uno de los obstáculos que se observó es la organización administrativa de la institución que responden a lógicas de separación y jerarquización, por los psicólogos se encuentran físicamente trabajando en el Complejo Esperanza, y los Trabajadores Sociales en el área penal juvenil de la Senaf en Córdoba Capital, porque el psicólogo presenta una jerarquización en su profesión a diferencia de los Trabajadores Sociales, encuentro la división de agrupamiento por profesiones, lo que estructura una forma de trabajo que favorece la parcelación.

Por otro lado, teniendo en cuenta nuestra observación y las entrevistas realizadas a los profesionales, propongo un reforzamiento de las vías de comunicación y espacios de encuentros entre los diferentes agentes que trabajan en la institución. Esto se debe a que el trabajo interdisciplinario es una pieza fundamental para abordar la compleja problemática de la transgresión a la ley penal. De esta manera, y tomando en consideración que algunos de los motivos por los cuales no era posible la interdisciplina giraban en torno a la voluntad de los actores, es que considero sería provechoso que en los proyectos institucionales se haga hincapié en el necesario intervención desde la interdisciplinaria entre los profesionales intra e intermódulos, teniendo a dicha modalidad de trabajo como eje central.

Por esto es necesario que la intervención profesional implica una intervención interdisciplinaria, esto implica interacción e intercambio de conocimientos, supone un marco de representaciones común entre disciplinas y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción, para que pueda funcionar como tal, requiere la inclusión programada, dentro de las actividades, de los dispositivos necesarios. El tiempo dedicado a estos- sean reuniones de discusión de situaciones de jóvenes, ateneos compartidos, reuniones de elaboración de legajo, etc.-debe ser reconocido como parte del tiempo de trabajo en la institución Complejo Esperanza.

6.4 Construyendo Propuestas colectivas

Se considera que es preciso someter la vigilancia epistemológica el acervo categorial, evitando todo uso que conlleve perspectivas moralizadoras o disciplinadoras de la vida de los jóvenes de la intervención y que revise en ocasiones la categoría jóvenes, interdisciplina, entre otras.

La cuestión de la interdisciplinaria, como desafío a construir, pero también como estrategia necesaria de intervención y de resistencia. Dicho de otra manera, la interdisciplina en estos “nuevos escenarios” no sólo da cuenta de una perspectiva epistemológica que trasciende las “parcialidades” impuestas por las improntas

positivistas, sino que se convierte en condición de posibilidad para abordar la complejidad de las demandas, y a la vez permite la contención grupal de los profesionales tanto como la elaboración de alternativas políticas en conjunto.

También generar un encuentro entre el Trabajo Social y la Supervisión, se debe considerar la supervisión en Trabajo social, y sus potencialidades, es una oportunidad para mejorar las destrezas profesionales a través de la reflexión, el pensamiento y el autocuidado. La supervisión ayuda a desarrollar habilidades y competencias con el fin de mejorar resultados y lograr una mayor eficiencia profesional.

La supervisión, entendida como metatrabajo, se sitúa en la interfaz entre la formación, el apoyo y el cuidado profesional. En la intervención social, llevada a cabo por un supervisor externo a la institución, es un proceso y una relación que tiene como objetivo revisar el trabajo profesional y los sentimientos que acompañan la actividad. También ayuda a contrastar los marcos teóricos y conceptuales con la praxis cotidiana.

Para construir trayectorias y habitus institucionales y profesionales desde nuevas perspectivas de derechos humanos es preciso un trabajo colectivo de formación y de disputa en el espacio público explicitando nuevas caracterizaciones de los sujetos en tanto ciudadanos, interpretaciones sobre las necesidades sociales que se deben tomar en cuenta en los procesos de s-e-a y acompañando estas acciones con propuestas de prevención y promoción integrales capaces de aportar a la generación de condiciones materiales y simbólicas que conduzcan a una vida sana de los sectores más vulnerables en un sentido amplio. Protocolizar funciones para evitar las tensiones con los celadores de la institución Complejo Esperanza.

Bibliografía

- Acevedo P., Andrada S, López E. (2012). La Implicancia de la Concepción de Sujetos en la Investigación y la Intervención con Jóvenes. En Culturas Juveniles. Villa Alejandro, Infantino Julieta y Castro Graciela (comps.). *Disputas entre Representaciones Hegemónicas y Prácticas*. Buenos Aires: Noveduc.
- Acevedo, J. (2003). Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles. Buenos Aires: Espacio.
- Alvarez Leguizamón, S. (2008). Ponencia: Focopolítica y gubernamentalidad neoliberal, las políticas Sociales, Presentada en Escuela de Trabajo Social Universidad Nacional de Córdoba. Disponible: https://baierle.files.wordpress.com/2011/08/sonia_alvarez_gubernamentalidad.pdf
- Anguera Argilaga, M. T. (1998). *Métodos de Investigación en Psicología*. Madrid: Síntesis.
- Aquín, N. (2009). El Trabajo Social en la institucionalidad de las políticas públicas. Comprender los límites, potenciar las posibilidades. En Aquín N. Caro R. (organizadores): *Políticas Públicas, derechos y Trabajo Social en el MERCOSUR*. Espacio Editorial: Buenos Aires.
- Aquín, N. (2013). *Intervención Social, distribución y reconocimiento en el post neoliberalismo*. Disponible en: http://trabajo-social.sociales.uba.ar/web_revista_5/PDF/09_Aquin.pdf
- Aquín, N. (2015). Afinidades y desafinados de la ética profesional. Inédito.
- Aquín, N., Custo E. & Torres, E. (2012). El problema de la Autonomía en el Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social – FCH – UNCPBA*. Tandil, Año 5 - N° 8, Julio de 2012 – ISSN 1852-2459 304.

- Becerra Solá, M. & Becerra, N. (2009). Intervención Social en la Argentina de los años 30: La profesionalización de la Asistencia Social. *Revista Historia Caribe*, vol. V, núm. 15, pp. 139-157 Universidad del Atlántico Barranquilla, Colombia
- Beloff, M. (2000). Responsabilidad Penal Juvenil y Derechos Humanos. Recuperado de:
http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/cursoprojur2004/bibliografia_sist._justicia_juvenil_mod_4/pdf/responsabilidad%20penal%20y%20DDHH.pdf
- Beloff, M. (2011). Justicia Penal Juvenil. Que se juega en la modificación del régimen. *Encrucijadas*, 53, pp. 33-39.
- Bouilly, M. & Andersen, M. (2012). Directores, “maestros” y profesionales: agentes del habitus minoril. En Daroqui, A; López, A. L.; Cipriano García, R. Sujetos de Castigo, Homosapiens, Rosario.
- Bourdieu, P. (1995). *Respuestas*. Grijalbo, México.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.
- Carandell, J. M. (1983). Protagonista el Niño. Introducción a la obra de Julio Verne: P'Tit Bonhomme de 1893. Legasa: Madrid.
- Carballeda, A.J.M. (2002). El trabajo social y la Intervención en el campo de las Políticas y Acciones relacionadas con la minoridad. Ficha de cátedra Trabajo Social I UNLP. Buenos Aires- Argentina.
- Cazzaniga, S. (2002). Trabajo social e interdisciplina. La cuestión de los equipos de salud. En revista *Margen. Edición N° 27*. Recuperado de <https://www.margen.org/suscri/margen27/jorna.html>.
- Cazzaniga, S. (2014). *Cuestiones de legitimidad y legitimación en Trabajo Social. El caso argentino*. Conclusiones Tesis Doctoral. Paraná.

- Cesaroni, C. (2010). *La vida como castigo. Los casos de adolescentes condenados a prisión perpetua en la Argentina*. Grupo Editorial Norma: Buenos Aires.
- Chavez, M (2010). Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana. Editorial Espacio: Buenos Aires
- Cifuentes Gil, R. (2014). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Buenos Aires: Noveduc.
- Coolican, H. (2009). *Métodos de investigación y estadística en psicología*. Distrito Federal, México. Bogotá, Colombia.: Manual Moderno.
- Corvalán, J. (1996) Los paradigmas de lo social y las concepciones de intervención en la sociedad. Disponible en: <http://www.rau.edu.uy/fcs/dts/Mip1/corvalan.pdf>. Acceso: 8 de noviembre de 2011.
- Dabas, E. (2003). ¿Quién sostiene a las familias que tienen que sostener a los niños? Redes Sociales y Restitución Comunitaria. Trabajo Publicado en la *revista Terapia y Familia*. Año 2003- Vol 16 N°2 Méjico.
- Danani, C. C. (jul./dez. de 2006). Politización: ¿autonomía para el Trabajo Social? Un intento de reconstruir el panorama latinoamericano. *KATÁLYSIS*, IX(2), 189-199.
- Danhke, G. (1989). *Investigación y comunicación*. En Fernández Collado. Ciencia social.
- Daroqui, A. & López, A. L. (2012a). Introducción. En Daroqui, A.; López, A. L.; Cipriano García, R. (coord.) *Sujetos de Castigo*, Homosapiens, Rosario.
- Daroqui, A. & López, A. L. (2012b). El gobierno de las instituciones de encierro. En: Daroqui, A.; López, A. L.; Cipriano García, R. (coord.) *Sujetos de Castigo*, Homosapiens, Rosario.

- Daroqui, A. (2019). ¿A qué llamamos castigo? En XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Daroqui, A. & Guemureman, S. (2001) *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Daroqui, A.; López, A. L. & Motto, C. (2014). El gobierno del encierro: notas sobre la cuestión carcelaria. En Daroqui, A. (comp.) *Castigar y gobernar: hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense, CPM y GESPyDH Buenos Aires*.
- Di Giorgi, A. (2005). Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control. Barcelona, España: Virus Editorial.
- Di Leo, P. F. & Camarotti, A. C. (2017). Relatos biográficos y procesos de individuación juveniles en barrios marginalizados de Argentina. *Revista Latinoamericana de Argentina. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15 (2),1021-1034. DOI:10.11600/1692715x.1521530082016.
- Fasciolo, M. I. (2009). El trabajo Social en los Centros Cerrados Para jóvenes en conflicto con la ley penal. Consideraciones sobre la intervención profesional e estos espacios y el impacto del cambio legislativo relativo a la responsabilidad penal juvenil. *V Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Follari, R. (2013). Acerca de la interdisciplina: posibilidades y límites. *Interdisciplina I*, pp. 111-130.
- Foucault, M. (1987). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-

feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Revista Debate Feminista*. Año 2, N° 3. México.

Garcés, L. E. (2000). *La institución Total*. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Servicio Social. Gabinete de Estudios e Investigaciones en Servicio Social. Universidad Nacional de San Juan.

García-Méndez, E. (1994). *Derechos de la Infancia Adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Colombia: ForumPacis.

Garello, S. (2008). Jóvenes en conflicto con la ley penal. Una mirada desde el espacio familiar como propuesta de intervención social. En Simonotto, E. (Coord.) *Los laberintos del Trabajo Social. Nuevos paradigmas en la formación, la práctica y la investigación*, Espacio: Buenos Aires.

Garello, S. (2011). Trabajo Social e instituciones de encierro. Abordajes sociales, abordajes simbólicos, abordajes institucionales. En Arias, A.; García Godoy, B. y Manes, R. *Producciones docentes II: aportes desde la intervención para pensar las instituciones*, UBA: Buenos Aires.

Gimenez, R. & Lenti, L. (2013). Entre la libertad y el castigo, voces que hacen falta. Ni ciegos, ni sordos ni mudos. Córdoba. Manuscrito no publicado.

Goffman E. (1961). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (1978). *Estigma*. Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (1970). *Características de las Instituciones Totales*. Buenos Aires: Amorrortu.

Griffa, F. A. & Leoni, N. S. (2014). *Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes desde el Fortalecimiento Vincular*. Dirección de Fortalecimiento

Familiar-SeNAF. Tesina de Grado de la Carrera Lic., en Trabajo Social, UNC. Córdoba.

Guber, R. (2001). La observación participante. En Guber, R. *La etnografía, método, campo y reflexividad*, Norma: Bogotá.

Guemureman, S. & Daroqui A. (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Del Puerto.

Guemureman, S. (2015). Las políticas de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes: planes, programas, y acciones tendientes al gobierno y gestión de la juventud vulnerable. En Guemureman, S. (Comp.). *Políticas Penales y de Seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes*. Buenos Aires: Editorial Rubinzal-Culzoni.

Heler, M. (2001). La toma de decisiones responsables en la práctica del trabajo social; la 1. Publicación de la reflexión ética como recurso. En: *Revista conciencia social*. Nueva época. Escuela de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, M. (2010). *La Metodología de la Investigación*. México: Edición McGRAW - Hill.

Hobsbawn, E. (1995). *Historia del siglo XX*. Madrid: Editorial Crítica.

Jelin E. (1982). Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada. CEDES, Buenos Aires.

Laje M. I. Fredianelli G. Schroeder A. G. González D. Rizzo S. Grasso M. (2013). La accesibilidad a la Justicia de Sectores Vulnerables, Niños/Adolescentes pobres víctimas de criminalización/tutela en la Provincia de Córdoba. En: Acceso a la justicia de sectores vulnerables. (Compiladora: Puebla María Daniela). (En prensa). Editorial Fundación Universitaria EFU/UNSJ- San Juan

- Machinadiarena, A. (2011). De cómo surgió la Infancia y los niños/as perdieron su autonomía. El Control Social de la Infancia. Ficha de Cátedra para el Seminario Cuatrimestral de Trabajo Social con Niños y Adolescentes. Licenciatura en Trabajo Social, UNC.
- Marcón, O. (2013) *La responsabilización penal juvenil como nuevo relato cultural ¿Del “amor por los niños” al “odio hacia los menores”?* Buenos Aires: Espacio.
- Midgley, J. (2000). Globalización, capitalismo y asistencia social. Una perspectiva de desarrollo social. En Trabajo Social y globalización. Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social. Montreal
- Miguez, D. (2003). El Estado como Palimpsesto. Control Social, Anomia y Particularismo en el Sistema Penal de Menores de la Provincia de Buenos Aires, una aproximación etnográfica. En Islas A. & Miguez, D. (comps.). *Heridas Urbanas*. FLACSO, Buenos Aires.
- Montaño, C. (2000). *La Naturaleza del Servicio Social. Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. Buenos Aires: Cortez.
- Oliva, A. (2007^a). *Los recursos en la intervención profesional del trabajo social*. Buenos Aires: Cooperativas.
- Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención de los Derechos del Niño Argentina*. Disponible en:
<https://ppn.gov.ar/pdf/legislacion/Ley%2022278.%20Regimen%20Penal%20de%20Menores.pdf>
- Peralta, M. & Andrada, S. (2014). Encerrados. *En Informe del Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.
- Pereira, P. (2002). *Necesidades humanas. Para una crítica a los patrones mínimos de sobrevivencia*. Sao Paulo: Cortez Editora.

- Piotti, M. L (2000). Los tres paradigmas sobre la infancia y la adolescencia y el Trabajo Social. *En: Revista Confluencias. Año 8 N° 36*. Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba.
- Plaza Schaefer, V. (2018). ¿Por qué tu gorra sí y la mía no? los procesos de construcción de identidad en jóvenes organizados contra la violencia policial. *Revista Crítica Penal y Poder n° 14*. Barcelona, pp. 55-75.
- Plaza Schaefer, V. (2016). La política de seguridad de la ciudad de Córdoba en el período 2003–2013 a partir de la mirada de los jóvenes organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Córdoba.
- Puebla, D. (2008). Intervención profesional del Trabajo Social en la ejecución penal. Criminología y modelo garantista. En Puebla, D., Scatolini, J. & Mamaní, V. (comp.) *La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina Constitucional*. Buenos Aires. Espacio.
- Puebla, D., Scatolini, J. & Mamaní, V. (2008). *La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina Constitucional*. Buenos Aires: Espacio.
- Quapper, D. C. (2012). *Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción, Última Década, Chile*.
- Quapper, D. K. (2000). ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Revista Scielo* . Santiago – Chile. *versión Online* ISSN 0718-2236.
- Rozas Pagaza, M. (2005). Tendencias teórico - epistemológicas y metodológicas en la formación profesional. *En M. L. Molina, La Cuestión Social y la Formación Profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y*

la diversidad latinoamericana (págs. 92-115). Buenos Aires: Espacio Editorial.

Rozas Pagaza, M. (2006). Condiciones de la legitimidad de la intervención profesional. *En S. (Cazzaniga, Intervención Profesional: legitimidades en debate*. Buenos Aires: UNER - Espacio Editorial.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (2010): Anuario 2009 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Córdoba

Velurtas, M. (2011). Intervenciones sociales y prácticas profesionales en la justicia penal de menores. Tensiones emergentes: entre el control social y el ejercicio de derechos. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Velurtas, M. (2017). *Intervenciones y prácticas, el Trabajo Social en el campo de la justicia penal juvenil*. Buenos Aires: Espacio.

Yasyi, M. & Andrada, S. (2013). Módulo III: Niños, adolescencias y jóvenes: aportes a su comprensión y la intervención social. En Curso Virtual: Formación básica en Políticas de Infancia 2014-2015, organizado por la Secretaría Provincial de Niñez y Adolescencia y la Universidad Nacional de Córdoba.

Documentos y leyes consultadas

Comité de los Derechos del Niño. Los derechos del niño en la justicia de niños, niñas y adolescentes. Observación General N° 10. Recuperado de <https://www.unicef.org/ecuador/UNICEFObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>.

Convención sobre los Derecho del Niño. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>.

Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Córdoba. (2010) Ley: 9944. Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Recuperado de https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/11/030611_seccion1.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1990). Ley Nacional N°10903 de Patronato de Menores. Disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiVIN_qyLfwAhW7lJUCHVzuBtkQFjARegQIEhAD&url=https%3A%2F%2Fwww.argentina.gob.ar%2Fnormativa%2Fnacional%2Fley-10903-103606&usg=AOvVaw35svGYHxIIFKZyca7zmtCT

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Disponible en http://www.saij.gov.ar/docs-f/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. (2010). Ley N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en:

http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf

Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos de la Provincia De Córdoba. (2018). Resolución N°319/2018. Recuperado en <https://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/05/Proyecto-Socioeducativo-Complejo-Esperanza.pdf>.

Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (2014). Presentación Institucional. Rol de SeNAF en el marco de la Ley 9944. Recuperado de: <http://senaf.cba.gov.ar/ws40397/senaf/wpcontent/uploads/PresentacionInstitucional-agosto-2014-SeNAF-en-el-marco-de-la-ley-9944.pdf>

UNICEF, Ministerio De Desarrollo Social Nacional Y Secretaria De Niñez, Adolescencia Y Familia. (2008). *Adolescentes En El Sistema Penal*. Buenos

Aires, Buenos Aires, Argentina.

Anexos

Anexo 1. Fotos de la Institución Complejo Esperanza.





Anexo 2. Entrevista Semi-Estructurada a los y las Trabajadores Sociales del Complejo Esperanza.

ENTREVISTA:

PRESENTACION:

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido:

Edad: **F/N:**

Composición familiar:

Localidad:

Nacionalidad:

Trayectoria profesional: ¿Cuánto tiempo hace que se encuentra trabajando en el Complejo Esperanza? ¿Qué significado tiene para vos trabajar en dicha institución? ¿Que representa para vos trabajar en el Complejo Esperanza? ¿Podrías contarme como es un día laboral en la institución?

Formación profesional: ¿Que le sirvió lo que hizo en la carrera de grado y en que necesito formarse? Continua capacitándose ¿ lo hace desde lo g personal o desde la institución lo incentivan o obligan?

Condiciones de trabajo: ¿Cuáles son sus condiciones laborales se encuentra; planta permanente, contratado, ¿monotributista u otra? ¿Cuenta con recursos institucionales para desarrollar su intervención profesional?

En relación a el encuadre Legal: A partir de la Ley N 26.061 y provincial 9944. En el marco de estas nuevas leyes ¿se han generado modificaciones a nivel discursivo y legal o se establece continuidad en lo anterior? ¿En relación a la intervención profesional hubo cambios significativos? Desarrolle. ¿Cuál es tu posicionamiento respecto al cambio normativo?

Trabajo con el joven adentro y afuera: ¿Cómo intervienen con el joven dentro de la institución y las acciones que desarrollan afuera del Complejo Esperanza? ¿Cómo se trabaja sobre el pasado presente y futuro con el joven? ¿Se establece la articulación con otros trabajadores sociales del afuera, con otras instituciones, jueces fiscalía?

¿Se realiza abordaje grupal, o son sólo singulares (sobre los aspectos de convivencia con sus pares; sobre los trabajos o peculios; sobre aspectos que tengan que ver con la paternidad/ sexualidad; sobre el vínculo con su familia; sobre sus Derechos; sobre la responsabilidad penal, sobre las sanciones que les suelen aplicar los asistentes de minoridad, etc.)? ¿Cómo es trabajo con el expediente / legajo del joven (indagar si la lectura del mismo es previa o posterior al encuentro con él)?

Lugar del TS en la institución:

¿Cuáles son las profesiones que conforman el Equipo Técnico de la institución Complejo Esperanza? ¿Qué sería esto del Equipo técnico? ¿Qué tareas desempeñan como equipo de trabajo? ¿Cómo es la demanda que tienen de casos? ¿Podrías describir un caso típico? ¿Vos como trabajadora social que estrategias implementas?

¿Qué otros actores institucionales están presentes en el Complejo Esperanza? ¿Podemos comentarme sobre como son las relaciones con estos actores: guardias, los docentes que ingresan en la institución, y con los talleres, iglesia, institucionales? ¿Como es la relación de los profesionales con los asistentes de minoridad, directores de los institutos entre otros? ¿Podes describir el lugar del Trabajador Social en la institución Complejo Esperanza? ¿Qué concepción tienen los demás actores de los Trabajadores Sociales?

A modo de cierre:

¿Cómo se imagina el trabajo ideal en la institución? ¿Que cambios realizaría los trabajadores sociales, funcionarios a cargo, las otras áreas?